

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 2/2004, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Collados del Asón.*

Por Ley de Cantabria 1/99 se declaró Parque Natural el territorio denominado «Collados del Asón» definido por los límites que figuran en el texto de la Ley. Esta declaración se realizó al amparo de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la cual exige la elaboración y previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la zona. Por otra parte, la propia Ley 1/99 de declaración del Parque Natural, en concordancia con la Ley 4/89, establece que deberá redactarse el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y en su artículo 1º motiva la excepcionalidad de la declaración del Parque Natural sin la previa elaboración del PORN de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15.2 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

A la vista de las exigencias legales, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, inició en su día las actividades para la elaboración del PORN, las cuales culminaron con el trámite de audiencia a los interesados, información pública (BOC nº 119, de 21 de junio de 2002) y el estudio de las alegaciones presentadas, que dieron lugar en algunos casos a la modificación del texto y cartografía del documento.

La aprobación del PORN del Parque Natural precede a la redacción y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), el cual contendrá la normativa que va a permitir la gestión de los recursos, según las prescripciones del PORN y que a su vez establecerá el procedimiento para su administración. De forma intrínseca el PORN, de por sí, contiene las pautas fundamentales en la valoración de los recursos y una información de carácter preventivo en la fase de transición a la vigencia del PRUG.

Por los motivos expuestos, a propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 15 de enero 2004,

## DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Collados del Asón, que figura como Anexo de esta disposición, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en la Ley de Cantabria 1/1999, de 18 de febrero, de Declaración del Parque Natural Collados del Asón.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de enero de 2004.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Jesús Miguel Oria Díaz

## ANEXO

### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL COLLADOS DEL ASÓN

*DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL COLLADOS DEL ASÓN*

1. NATURALEZA DEL PLAN.
2. OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL.
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
4. ÁMBITO TERRITORIAL.
5. EFECTOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
6. NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN JURÍDICO.
  - 6.1. UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.
  - 6.2. TANTEO Y RETRACTO.
  - 6.3. REVISIÓN.
- 7.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y ECOSISTEMAS DEL PARQUE NATURAL.
  - 7.1.- I FASE I INVENTARIO.
    - 7.1.1.- Mapa Topográfico.
    - 7.1.2.- Modelo digital de elevaciones.
    - 7.1.3.- Modelo digital de pendientes.
    - 7.1.4.- Modelo digital de exposiciones.
    - 7.1.5.- Geología.
    - 7.1.6.- Geomorfología.
    - 7.1.7.- Paisajes subterráneos.
    - 7.1.8.- Suelos.
    - 7.1.9.- Flora y vegetación
    - 7.1.10.- Fauna.
  - 7.2. II FASE DE DIAGNÓSTICO.
    - 7.2.1.- Geomorfología.
    - 7.2.2.- Suelos.
    - 7.2.3.- Comunidades vegetales.
    - 7.2.4.- Fauna.
    - 7.2.5.- Paisajes subterráneos.
  - 7.3.- III ZONIFICACIÓN.
8. ESTADO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.
  - 8.1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD.
  - 8.2.- DEMOGRAFÍA.
    - 8.2.1.- Evolución de la población.
    - 8.2.2.- Movimientos de población.
    - 8.2.3.- Estructura de la población.
    - 8.2.4.- Nivel de instrucción de la población.
    - 8.2.5.- Previsiones de crecimiento real y proyecciones demográficas.
  - 8.3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SECTORES PRODUCTIVOS.
    - 8.3.1.- Distribución de la población por sectores de actividad.
    - 8.3.2.- El sector agrario.
    - 8.3.3.- Sector secundario.
    - 8.3.4.- Sector terciario.
    - 8.3.5.- Empleo y tasas de actividad.
  - 8.4.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.
    - 8.4.1.- Transporte.
    - 8.4.2.- Residuos sólidos urbanos.
    - 8.4.3.- Infraestructuras del agua.
    - 8.4.4.- Infraestructuras energéticas.
    - 8.4.5.- Equipamientos sanitarios.
    - 8.4.6.- Equipamientos educativos.
    - 8.4.7.- Equipamientos deportivos.
  - 8.5.- URBANISMO.
    - 8.5.1.- Planeamiento vigente.
    - 8.5.2.- Situación actual de la vivienda.
  - 8.6.- PATRIMONIO CULTURAL.

**9. ZONIFICACIÓN.**

- 9.1. ZONAS DE USO GENERAL.
- 9.2. ZONAS DE USO COMPATIBLE.
- 9.3. ZONAS USO LIMITADO.
- 9.4. ZONAS DE RESERVA.
- 9.5. DEFINICIÓN DE LÍMITES.

**10. LIMITACIONES Y DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE NATURAL.****10.1. LIMITACIONES SOBRE LA ZONIFICACIÓN.**

- 10.1.1. Zonas de Uso General.
- 10.1.2. Zonas de Uso Compatible.
- 10.1.3. Zonas de Uso Limitado.
- 10.1.4. Zonas de Reserva.

**10.2. NORMAS Y DIRECTRICES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

- 10.2.1. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de la atmósfera
- 10.2.2. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de los recursos hídricos
- 10.2.3. Normas y directrices relativas a la protección y conservación del suelo
- 10.2.4. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de la fauna y flora silvestres
- 10.2.5. Normas y directrices relativas a la protección y conservación del paisaje

**11. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOCIOECONÓMICOS Y PARA EL DESARROLLO DEL USO PÚBLICO.**

- 11.1. CRITERIOS.
- 11.2. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 11.3. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES.
- 11.4. PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.
- 11.5. USO PÚBLICO.
  - 11.5.1. Objetivos sectoriales.
  - 11.5.2. Directrices.

**12. CRITERIOS ORIENTADES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES.**

- 12.1. APROVECHAMIENTO GANADERO.
- 12.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL.
- 12.3. CULTIVO AGRÍCOLA.
- 12.4. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.
- 12.5. APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA.
- 12.6. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS.
- 12.7. APROVECHAMIENTOS HIDRÁULICO Y EÓLICO.
- 12.8. ACTIVIDADES COMERCIALES.
- 12.9. INFRAESTRUCTURAS.
- 12.10. CIRCULACIÓN CON VEHÍCULOS DE MOTOR.
- 12.11. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
- 12.12. MARCHAS Y MANIOBRAS MILITARES.
- 12.13. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE PLANIFICACIÓN.
- 12.14. PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN SOMETERSE A EIA SEGÚN LA LEGISLACIÓN.

**13. CARTOGRAFÍA.  
ZONIFICACIÓN.**

El Parque Natural Collados del Asón, fue declarado por Ley de Cantabria 1/1999, de 18 de febrero, de declaración de Parque Natural de Collados del Asón.

**1. NATURALEZA DEL PLAN.**

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del espacio constituido por los terrenos pertenecientes al término municipal de Soba delimitados en el artículo 3 de la Ley 1/1999, de 18 de febrero, de declaración de Parque Natural de Collados del Asón, es el Instrumento de Planificación del mencionado territorio, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

**2. OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL.**

Los objetivos del Parque Natural se concretan, tal y como establece la Ley 1/1999, de 18 de febrero, de declaración de Parque Natural de Collados del Asón en conseguir una protección adecuada del espacio ocupado por el Parque Natural, armonizando la defensa de su estructura geomorfológica, así como de las formaciones vegetales y de la fauna silvestre, con el racional y ordenado aprovechamiento de los recursos naturales y con su utilización con fines recreativos, culturales, científicos, didácticos o deportivos, a la vez que se generan unos beneficios indirectos en las áreas de influencia, contribuyendo a su desarrollo socioeconómico.

**3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

Es objeto del presente Plan el establecimiento de las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del espacio natural constituido como Parque Natural contemplando el desarrollo socioeconómico de las poblaciones en él incluidas, así como la orientación de las actuaciones encaminadas a la regeneración y restitución de las áreas degradadas de su ámbito.

Tal y como establece la Ley 4/1989 en su artículo 4.3, los objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales son los siguientes:

- a) Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial del espacio natural objeto de ordenación.
- b) Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- c) Señalar los regímenes de protección que procedan.
- d) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- e) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

**4. ÁMBITO TERRITORIAL.**

El ámbito de ordenación comprende una superficie total de 4.740 hectáreas, englobando la totalidad del territorio incluido dentro de los límites señalados en el artículo 3 de la Ley 1/1999, de 18 de febrero, de declaración del Parque Natural de Collados del Asón, pertenecientes al término municipal de Soba y estando constituido por la aportación de 4.020 hectáreas de terreno público, más otras 720 hectáreas de terrenos de propiedad privada, enclavadas en los terrenos anteriormente citados.

**5. EFECTOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

a) De acuerdo con lo estipulado en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre los efectos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tendrán el alcance que establezcan sus propias normas de aplicación.

b) El Plan es obligatorio y ejecutivo en las materias que vienen reguladas en la citada Ley 4/1989, constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones. Los instrumentos de ordenación territorial o física existentes que resulten contradictorios con el PORN deberán adaptarse a éste.

c) Asimismo, el PORN tendrá carácter indicativo respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, y sus determinaciones se aplicarán subsidiariamente sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

d) Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 1/99, de 18 de Febrero de 1999, de declaración de Parque Natural de Collados del Asón.

## 6. NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN JURÍDICO.

### 6.1. Utilidad pública e interés social.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 4/1989, las actividades encaminadas al logro de las previsiones y objetivos del PORN podrán declararse de Utilidad Pública o Interés Social a todos los efectos, y en particular, a los establecidos en la Ley 1/1999, de 18 de febrero, de declaración de Parque Natural de Collados del Asón.

### 6.2. Tanteo y retracto.

La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la facultad de la Administración competente para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas intervivos de terrenos situados en el interior de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

### 6.3. Revisión.

El PORN podrá ser revisado a propuesta de al menos dos tercios de los componentes de la Junta Rectora cuando concurren circunstancias que justifiquen su revisión, entre las que se encuentren las siguientes:

a) Cuando se produzcan episodios ambientales catastróficos de origen natural o antrópico, que afecten a la integridad del medio o de las comunidades bióticas representativas de este espacio y desborden las medidas previstas en el PORN.

b) Cuando la evolución socioeconómica u otras circunstancias de cualquier índole hagan o puedan hacer surgir nuevas actividades que no se contemplen en el PORN en vigor.

## 7.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y ECOSISTEMAS DEL PARQUE NATURAL.

El conocimiento detallado de las características naturales del área es imprescindible para definir medidas de gestión orientadas a la consecución de una protección efectiva de los sistemas naturales y para conseguir un aprovechamiento sostenible de los recursos del área, motivo por el cual se ha elaborado el siguiente inventario.

### 7.1.- I Fase I Inventario.

Se ha llevado a cabo un inventario cartográfico a escala 1:25.000, que se presenta en formato digital, de los siguientes elementos territoriales: Mapa topográfico; Modelo digital de elevaciones; Pendientes topográfica; Orientaciones topográficas; Litología y depósitos superficiales; Geomorfología; Paisajes subterráneo; Suelos; Vegetación y usos actuales y Comunidades faunísticas.

#### 7.1.1.- Mapa Topográfico.

A partir del mapa de curvas de nivel, se han obtenido una serie de productos cartográficos básicos, que serán el soporte común al que referenciar los distintos mapas del inventario. Se ha elaborado una cartografía que refleja los límites del Parque Natural, las curvas de nivel con isolíneas cada 20 m, distintos tipos de infraestructuras, localizaciones toponímicas, etc. Dicho mapa se ha empleado como base topográfica para el resto de la cartografía.

#### 7.1.2.- Modelo digital de elevaciones.

La altitud es uno de los parámetros de mayor interés a la hora de definir el comportamiento de determinados componentes biológicos, como la cobertura vegetal o la distribución de las comunidades faunísticas. Se han cartografiado los rangos altitudinales agrupando las isolíneas cada 100 m. Obteniéndose un mapa con las clases de altitud siguientes:

1.- 240-299 m	8.- 900-999 m
2.- 300-399 m	9.- 1.000-1.199 m
3.- 400-499 m	10.- 1.100-1.199 m
4.- 500-599 m	11.- 1.200-1.299 m
5.- 600-699 m	12.- 1.300-1.399 m
6.- 700-799 m	13.- 1.400-1.499 m
7.- 800-899 m	14.- 1.500-1.579 m

### 7.1.3.- Modelo digital de pendientes.

La pendiente topográfica es uno de los factores más limitantes para el uso del territorio, tanto por la influencia que tiene en los procesos naturales como por las limitaciones que impone al empleo de maquinaria, y por tanto a la intensificación agrícola. Asimismo, la pendiente tiene gran influencia en los usos forestales, en la potencialidad de aprovechamiento ganadero extensivo, etc. Se han cartografiado las pendientes topográficas del territorio agrupadas en tanto por ciento. Se han obtenido los siguientes rangos clinométricos:

- 1.- Zonas comprendidas entre el 0 % y el 11 %.
- 2.- Zonas comprendidas entre el 12 % y el 34 %.
- 3.- Zonas comprendidas entre el 35 % y el 49 %.
- 4.- Zonas comprendidas entre el 50 % y el 69 %.
- 5.- Zonas comprendidas entre el 70 % y el 188 %.

Se han diferenciado dichos rangos clinométricos por su significado en las posibilidades de explotación agroforestales, definiéndose el último grupo (del 70% al 188 %) para poder determinar con fiabilidad los cortados rocosos como áreas de interés faunístico.

### 7.1.4.- Modelo digital de exposiciones.

Se han cartografiado las orientaciones del terreno respecto a la rosa de los vientos, diferenciándose las siguientes unidades: Zonas de orientación horizontal (a todos los vientos); Zonas de orientación Norte; Zonas de orientación Noreste; Zonas de orientación Este; Zonas de orientación Sudeste; Zonas de orientación Sur; Zonas de orientación Sudoeste; Zonas de orientación Oeste; Zonas de orientación Noroeste.

### 7.1.5.- Geología.

Litología y Depósitos.

Se ha llevado a cabo una adaptación del Mapa Geológico Nacional elaborado por el I.G.M.E. (Villacarriedo, 1978). En la zona de estudio se han cartografiado los siguientes tipos litológicos:

- Depósitos cuaternarios: 6.- Aluviones (gravas y bloques en matriz arenoso-arcillosa); 10.- Materiales de coluvión; 12.- Canchales o pedreras; 13.- Materiales terrigenos y arcillosos procedentes de deslizamientos; 17.- Cantos, gravas bloques y bolos englobados en una matriz arenoso-limolítica; 26.- Materiales arcillosos; 30.- Depósitos glaciares afectados por flujos en las laderas.

- Materiales rocosos: 69.- Caliza arrecifal masiva del Aptiense; 71.- Calizas y margas del Cenomaniense Inferior; 72.- Calizas, areniscas, arcillas y margas estratificadas con espesores inferiores a 1,5 m del Aptense Inferior Medio; 77.- Margas, areniscas y conglomerados en alternancia del Albense Inferior; 79.- Areniscas, limos y arcillas en alternancia del Albense Inferior-Medio.

### 7.1.6.- Geomorfología.

Por ser un elemento del medio físico importante desde el punto de vista científico y didáctico, se ha llevado a cabo una cartografía detallada de los rasgos kársticos y de los procesos de vertiente, por un lado, y de los rasgos glaciares por otro lado, generándose dos tipos diferenciados de mapas. Por un lado se han cartografiado los procesos de ladera y los rasgos kársticos, y por otro lado se han inventariado los depósitos glaciares. Los elementos inventariados en ambos mapas son los siguientes:

- Procesos de vertiente y rasgos kársticos: 1.- Arroyada difusa; 4.- Colada de derrubios; 5.- Flujos superficiales; 6.- Reptación; 8.- Caída de bloques; 9.- Lapiaz descubierto; 10.- Lapiaz semicubierto; 11.- Campo de dolinas; 12.- Depresión kárstica; 13.- Dolina en embudo.

- Rasgos glaciares: 1.- Depósitos glaciares y fluvio-glaciares reelaborados; 2.- Cordones morrénicos.

### 7.1.7.- Paisajes subterráneos.

Debido al enorme interés de este rasgo del territorio, se ha llevado a cabo un inventario de cavidades, con una cartografía de su desarrollo subterráneo. Asimismo, se elaboró un inventario de las comunidades biológicas existentes en las distintas cavidades inventariadas.

—Descripción general del área de estudio:

El valle del Asón-Gándara está excavado fundamentalmente en calizas del Complejo Urganiano y Supraurgoniano, aunque en los tramos superiores tienden a predominar rocas detríticas como margas, areniscas y arcillas. Este sustrato calizo explica en buena parte su agreste paisaje y el limitado desarrollo superficial de la red hidrográfica, en beneficio del complejo aparato kárstico subterráneo. Las calizas y calizas-arenosas del Cenomaniense conforman los afloramientos más recientes del área, observables en los puertos de Alisas y Fuente las Varas. El conjunto está suavemente inclinado hacia el sudeste e interrumpido por una serie de fallas de dirección predominante Este-Oeste, destacando la gran falla inversa que va de Ramales a Arredondo y que enlaza con la de la Sierra del Escudo, hacia el Oeste. Geomorfológicamente esta unidad presenta innumerables rasgos relacionados con procesos de ladera, kársticos e incluso glaciares de las últimas glaciaciones cuaternarias, como la zona de Bustalveinte.

Los materiales carbonáticos del sistema kárstico del Alto Asón deben su condición de acuífero a la fisuración y karstificación que presentan. La porosidad y permeabilidad primarias de este tipo de roca es, por regla general, muy baja, por lo que la circulación del agua sólo es posible a favor de las discontinuidades y planos de debilidad presentes en las mismas. Estas discontinuidades capaces de contener y transmitir el agua son fundamentalmente superficies de estratificación y, sobre todo, fracturas de origen tectónico. Globalmente, la importancia de las primeras en regiones fuertemente deformadas es pequeña y más limitada frente a la de las discontinuidades tectónicas, cuyos efectos hidrogeológicos predominan. Así pues, el estudio de la organización de las redes kársticas subterráneas permite aproximarse al conocimiento del modo en que se produce la circulación del agua subterránea en el Karst del Asón, puesto que estas redes están ligadas a ejes de mayor permeabilidad; es decir, el agua se mueve a través de fracturas, a favor del gradiente hidráulico, y parece lógico pensar que el flujo se verá facilitado a través de aquel o aquellos juegos cuya disposición y condiciones de apertura sean más favorables a la penetración y circulación del agua, facilitando la disolución y karstificación de la roca encajante (el flujo subterráneo no utiliza forzosamente zonas donde la densidad de fracturación sea mayor, sino que se concentra preferentemente en fracturas que a lo largo de su historia han estado sometidas a una o varias fases de extensión).

Desde un punto de vista estructural, se asume una ordenación de los conductos kársticos (cavidades subterráneas) aproximadamente regular de dirección Este-Oeste. Así, estas sierras presentan un riquísimo modo de disolución en el que se da una sucesión ininterrumpida de depresiones cerradas, de torcas y de lapiaces (las «garmas» de nuestras montañas) verdaderamente intransitables. Esta peculiar y agreste topografía permite una eficaz absorción del agua precipitada que, en su discurrir subterráneo, ha dado lugar a algunas de las mayores cavidades inventariadas hasta el momento.

—Relación de unidades subterráneas y cavidades:

En la zona de estudio se han diferenciado las siguientes unidades y subunidades, en las que se han inventariado las cavidades existentes:

#### A. Complejo Kárstico del Nacimiento del Río Asón:

1.- Cueva del Nacimiento	UTM/30TVN5241083670; 582 m.
2.- Cueva de la Haza	UTM/30TVN4892285266; 1210 m.
3.- Torca del Hoyo Grande	UTM/30TVN4902485404; 1180 m.
4.- Torca de las Nubes	UTM/30TVN4860085300; 1227 m. (aproximadas).
5.- Torca de la Len	UTM/30TVN
6.- Torca de la Gigante Roja	UTM/30TVN4936585266; 1210 m.
7.- Sumidero del Mesón de Saco II	UTM/30TVN4958585084; 1146 m.
8.- Sumidero del Mesón de Saco III	UTM/30TVN4956385080; 1146 m.
9.- Sumidero del Mesón de Saco IV	UTM/30TVN4955385070; 1146 m.
10.- Torca Olvidada	UTM/30TVN5012585000; 1075 m.
11.- Cueva Fresca	UTM/30TVN5139085780; 410 m.
12.- Torca Tibia	UTM/30TVN5020086280; 820 m.
13.- Torca de El Carrío	UTM/30TVN4713584945; 1379 m.
14.- Cueva del Haza Tras el Albeo I	UTM/30TVN4897586240; 1135 m.
15.- Cueva del Haza Tras el Albeo II	UTM/30TVN48.....86.....; 1135 m.
16.- Cueva del Haza Tras el Albeo III	UTM/30TVN48.....86.....; 1135 m.

Fuera del recinto del Parque, se encuentra, en la vertiente oeste del Alto del carrío, al fondo de una depresión, la Cueva del hoyo de Salcedillo (UTM/30TVN 4656085180; 1.118 m); un gran colector subterráneo, próximo a los 18 km de desarrollo, que penetra en el Parque y vierte sus aguas en dirección a la Cueva del Nacimiento del Asón.

#### B. Complejo Kárstico del Valle de La Rolacia-Asón:

17.- Cueva del Agua de Asón	UTM/30TVN5060086800; 590 m.
18.- Cueva Sopladora I	UTM/30TVN4840586580; 815 m.
19.- Cueva Sopladora II	UTM/30TVN48.....86.....; ..... m.
20.- Cueva de la Cuesta del Avellano	UTM/30TVN4836586615; 825 m.
21.- Torca del Prao de la Llana del Brezal	UTM/30TVN4775086475; 966 m.
22.- Cueva del Río de la Sota	UTM/30TVN4751085919; 1075 m.
23.- Cueva del Cañón	UTM/30TVN4802587010; 960 m.
24.- Torca de la «Piedra que cae»	UTM/30TVN4795587020; 1015 m.
25.- Cueva de los Osos	UTM/30TVN4793086995; 1050 m.
26.- Torca nº 405	UTM/30TVN4789087000; 1060 m.
27.- Cueva del Montelguerón	UTM/30TVN
28.- Torca «Entrada Estrecha»	UTM/30TVN4768087100; 1030 m.
29.- Cueva de los Pastores I	UTM/30TVN4758587150; 1035 m.
30.- Cueva de los Pastores II	UTM/30TVN47.....87.....; ..... m.
31.- Cueva del Río Munio	UTM/30TVN4813587290; 810 m.

#### C. Complejo Kárstico del Nacimiento del Río Gándara:

32.- Cueva del Nacimiento o Río Chico	UTM/30TVN5291582380; 564 m.
33.- Cueva del Becerral	UTM/30TVN5259582580; 695 m.
34.- Torca del Sol	UTM/30TVN5234082770; 808 m.
35.- Cueva de la Carroña	UTM/30TVN4971083700; 1005 m.

#### D. Sistema Kárstico de Bustalveinte:

36.- Torca del Mazo Blanco	UTM/30TVN4955083490; 1095 m.
37.- Cueva de Bustalveinte	UTM/30TVN4756082020; 1317 m.
38.- Cueva del Jabato	UTM/30TVN4747081630; 1465 m.
39.- Cueva del Lobo Grande I	UTM/30TVN4667081100; 1395 m.
40.- Cueva del Lobo Grande II	UTM/30TVN46.....81.....; ..... m.

#### E. Complejo Kárstico del Nacimiento del Río Argumal:

41.- Cueva del Lobo	UTM/30TVN5135080020; 1090 m.
42.- Cueva del Valturón	UTM/30TVN5097080070; 1343 m.
43.- Cueva de Emergencia	UTM/30TVN5120079920; 1175 m.
44.- Torca de Castlagua	UTM/30TVN5110079880; 1235 m.
45.- Cueva Castlagua	UTM/30TVN5110079880; 1235 m.
46.- Cueva Fria	UTM/30TVN5056080480; 1310 m.
47.- Torca Fria	UTM/30TVN5056080480; 1310 m.
48.- Cueva de los Gorgullones	UTM/30TVN5200779949; 896 m.
49.- Torca de Los Corrales del Trillo I	UTM/30TVN5118079250; 1.293 m.
50.- Torca de Los Corrales del Trillo II	UTM/30TVN5129079475; 1.157 m.

—Características hidrológicas del área:

Una de las áreas más interesantes de Cantabria para el estudio espeleológico es el Parque Natural de los Collados del Asón, ya que está formado por grandes colectores subterráneos de entre 2 y 30 km de desarrollo, (cuya vinculación hidrogeológica no ofrece dudas, aunque la comunicación ofrezca serias dificultades), actualmente en período de exploración por parte de diferentes grupos espeleológicos, con varias entradas practicables tal como se puede apreciar en la cartografía, que hace ver que las aguas se descargan directamente en el río Asón a través de los nacedores de la Cuevas del Nacimiento y de otras grutas, como la Cueva Fresca, la Cueva del Agua de Asón, la Cueva del Río de la Sota, la Cueva del Río de la Cuesta del Avellano y la Cueva del Río Munio; o que se descargan directamente en el río Gándara a través de los nacedores de las Cuevas del Río Chico o del Nacimiento y Cueva del Becerral; o que se descargan directamente en el río Argumal a través de la Cueva de los Gorgullones.

El macizo de Asón se caracteriza por un alto potencial en recurso hídrico que se manifiesta en una diversidad de cuerpos de agua entre los que sobresalen los nacimientos de ríos tan importantes como el Asón y Gándara. También se destaca la existencia de páramos que regulan el aporte de agua proveniente de la precipitación y la conformación de una alta densidad de corrientes que alimentan los cursos principales de agua y los reservorios naturales.

Las cavidades conocidas hasta el momento son numerosas y muchas de amplio desarrollo vertical, que enlazan con una complicada red horizontal de importantes proporciones. Así, este complejo kárstico se presume pueda constituirse en breve en una unidad hidrogeológica al enlazar con varios ríos subterráneos que circulan por una red profunda de galerías. De este modo, estaríamos ante la mayor red de cuevas de Cantabria, con más de 150 km de desarrollo, de gran complejidad y verticalidad, cuya profundidad ronda los 600 m, lo que la convertiría, además, en una de las redes subterráneas más grandes de Europa.

—Estudio biológico de las cavidades:

El principal interés del medio subterráneo del Parque Natural de los Collados del Asón reside en los valores biológicos, pues reúne a las especies de invertebrados terrestres y acuáticos más valiosos y raros de Cantabria. Se han localizado en el interior de todas las cavidades importantes endemismos troglobios de arácnidos, crustáceos, diplópodos, quilópodos e insectos. Las especies identificadas en el Parque, son las siguientes: Arachnida, Opiliones (3); Sabacon pasonianum, Luque 1991 (\*); Ischyropsalis gigantea, Dresco 1968 (\*); Centetostoma dentipatellae, Dresco 1967; Arachnida, Araneae (2); Iberina mazarredoi, Simon 1881; Troglodyphantes cantabricus, Simon 1884; Crustacea, Pecarida-Isopoda (4); Cantabroniscus primitivus, Vandel 1964 (\*\*); Trichoniscoides cavernicola, Budde-Lund 1955; Proasellus cantabricus, Henry & Magniez 1968; Stenasellus virei buchneri, Stammer 1936; Crustacea, Pecarida-Ammhipoda (2); Pseudoniphargus elongatus, Stock 1980; Niphargus longicaudatus, Costa 1951; Crustacea, Copepoda-Cyclopoida (1); Speocyclops cantabricus, Lescher-Moutoué 1976; Crustacea, Syncarida-Bathynellacea (1); Iberobathynella (A.) imuniensis, Camacho 1987; Diplopoda, Polydesmida (1); Cantabrodesmus lorioli, Mauriès 1971 (\*\*); Diplópoda Craspedosomida (1); Cantabrosoma rogeri, Mauriès 1971 (\*); Chilopoda, Lithobiomorpha (2); Lithobius drescoi, Demange 1958 (\*); Lithobius lorioli, Demange 1962 (\*); Insecta, Coleoptera (2); Quaestus (S.) minos, Jeannel 1910; Quaestus (S.) sharpi bolivari, Jeannel 1910; Insecta, Diplura (1); Oncinocampa asonensis, Condé 1982 (\*\*); Insecta Collembola (1); Pseudosinella substygia, Gisin y Gama 1969.

Todos estos taxones son endémicos exclusivos del Asón y alto Miera, por lo que tienen una gran importancia para su conservación. Los taxones de la lista adjunta marcados con un asterisco son considerados como Vulnerables; los que tienen doble asterisco, Muy Vulnerables.

Algunas especies troglobias han desarrollado un alto grado de especialización al medio subterráneo, entre las cuales figuran interesantes relictos laurásianos y gondwanianos, relacionados con especies del nuevo mundo y el continente africano. El más sorprendente, sólo conocido en el entorno kárstico del Asón, es el diplópodo Cantabrodesmus lorioli, ciego, despigmentado y con modificaciones notables en su morfología, siendo uno de los pocos polidésmidos estrictamente cavernícolas que se conocen y cuyas afinidades son inciertas aunque J.P. Mauriès, en la descripción que hizo en 1971, lo relaciona con los platirrácidos neotropicales e indopacíficos, lo que evidencia un origen godwaniano para este grupo. Entre los relictos laurásianos se podría incluir el insólito crustáceo isópodo Cantabroniscus primitivus, un primitivo triconiscido curiosamente anfibio y que A. Vandel, en la des-

cripción que hizo en 1965 y 1967, lo relaciona con los géneros Typhlotricholigioides y Mexiconiscus de Mesoamérica. En esta categoría se halla también el dipluro campodeido Oncinocampa asonensis, insecto también ciego, despigmentado y con caracteres morfológicos extraordinariamente modificados, que B. Condé, en la descripción que hizo en 1988, lo relaciona con los tachycampodeidos de Mesoamérica y África noroccidental.

Por otra parte, el principal interés del medio subterráneo reside en los valores biológicos, pues sirve de refugio a tres especies de quirópteros, desarrollándose colonias mixtas (no muy numerosas) de Rhinolophus ferrumequinum (Schreber 1774), Rhinolophus hipposideros (Beschtein 1800) y Minopterus schreibersi (N.-Kuhl 1819), que se encuentran actualmente protegidos por la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, a la vez que están considerados de «Interés Especial» por la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 9 de julio de 1998, por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) y por la Directiva 92/43/CE de Hábitats (Anexo IV).

#### 7.1.8.- Suelos.

Se ha elaborado una cartografía de las asociaciones edáficas existentes en la zona, basada en la elaborada por el CSIC en el año 1.981. En la zona de estudio están presentes las siguientes asociaciones edáficas: 1.- Cambisol húmico; 2.- Cambisol y Podzol húmico; 3.- Cambisol húmico y Ranker; 4.- Cambisol húmico y Litosol; 5.- Cambisol eútrico y dístrico; 6.- Cambisol dístrico y eútrico; 7.- Fluvisol eútrico y dístrico; 8.- Podzol y Cambisol húmico; 9.- Regosol eútrico y Ranker; 10.- Regosol eútrico y Litosol; 11.- Luvisol crómico y Litosol; 12.- Rendzina; 13.- Rendzina y Litosol; 14.- Ranker y Cambisol húmico; 15.- Ranker y Cambisol eútrico; 16.- Ranker y Litosol; 17.- Litosol y Luvisol crómico; 18.- Litosol y Luvisol órtico; 19.- Litosol y Cambisol dístrico; 20.- Litosol y Ranker; 21.- Litosol y Rendzina; 22.- Litosol

El primer tipo de suelo presente en la unidad es dominante superficialmente con respecto al segundo, aunque resulta muy difícil establecer la superficie relativa de cada tipo de suelo. Posteriormente, en la fase de diagnóstico, estas asociaciones han sido valoradas en cuanto a su potencial de aprovechamiento agrícola.

#### 7.1.9.- Flora y vegetación.

Se ha elaborado un mapa de las formaciones vegetales, diferenciándolas a nivel de asociación fitosociológica. Se han cartografiado las siguientes unidades de vegetación:

1. Hayedos basófilos ombrófilos	Carici sylvaticae-Fagetum sylvaticae
2. Hayedos oligotrofos	Saxifrago hirsutae-Fagetum
3. Robledales oligotrofos	Hyperico pulchri-Quercetum roboris
4. Encinares calcícolas	Lauro nobilis-Quercetum ilicis
5. Alisedas	Hyperico androsaeimi-Alnetum glutinosae
6. Madroñales	Phillyreo latifoliae-Arbutetum unedonis
7. Saucedas de Salix cantabrica.	Salicetum cantabricae
8. Saucedas de Salix elaeagnos.	Salicetum cantabricae
9. Saucedas de Salix aurita	Salicetum cantabricae
10. Brezales altimontanos con J.alpina.	Erico tetralicis-Ulicetum gallii juniperetosum alpinae
11. Brezales higrofilos montanos de E. tetralix	Erico tetralicis Ulicetum gallii
12. Brezales	Daboecio-Ulicetum cantabrici (galli).
13. Aulagares	Helictotricho cantabrici-Genistetum occidentalis
14. Lastonares	Aveno-Seslerietum hispanicae
15. Com. de paredones calizos colinos	Centrantho lecoqi-Phagnaletum sordidi
16. Complejos de vegetación altimontana calcícola	
16 a) Aulagares con J. alpina	Helictotricho cantabrici-Genistetum occidentalis
16 b) Vegetación saxícola	Dethawio tenuifoliae-Potentilletum alchimiloidis
16 c) Pastizales de pié de cantil	Aquilegio pyrenaicae-Seslerietum albicantis
16 d) Enebrales rastroeros con gayuba	Daphno-Arctostaphyletum uva-ursi
16 e) Com. de gleras	Linarion odoratissimae
16 f) Turberas bajas basófilas	Primulo larinosae-Caricetum lepidocarpeae
17. Formaciones de vegetación higróturbosas	
17 a) Com. de turbera baja	Anagallido-Juncetum bulbosi
17 b) Juncuales	Senecio aquatici-Juncetum acutiflori
17 c) Com. de turbera alta	Erico tetralicis-Trichophoretum germanici
17 d) Com. de depresiones y canallillos	Hyperico elodis-Potamogeton oblongi
17 e) Com. de humedales	Com. de Carex rostrata y Menianthes trifoliata
18. Pastizal de diente	Brezales de Erico tetralicis, facies de Agrostis curtisii
19. Prados de siega	Cynosurion cristati
20. Helechales	Brezales de E. tetralicis, facies de Pteridium aquilinum
21. Cervunales	Serratulo tinctoriae-Nardetum strictae
22. Masas de agua	

Y por otra parte, se ha elaborado un Catálogo provisional de la flora vascular del Parque. El Catálogo se organizó en dos categorías. La primera de ellas corresponde a las plantas que se encuentran dentro de los límites del Parque. De estos taxones se tiene testimonio de herbario, o bien se conocen datos bibliográficos o han sido observados in situ. La segunda se compone de aquellas plantas que han sido observadas, herborizadas o citadas no estrictamente dentro de los límites del Parque, sino en los alrededores del área de estudio. El motivo de incorporar esta segunda categoría se justifica por la dificultad que supone restringir un catálogo a un territorio tan definido y podría perderse mucha información si no se considera la flora de las áreas colindantes.

Se han omitido las citas de la obra de Herrera (1995): «Estudio de la vegetación y flora vascular de la cuenca del río Asón» publicada en el volumen I de la revista Guineana, ya que este catálogo está basado en dicho trabajo.

#### 7.1.10.- Fauna.

Se ha llevado a cabo un inventario de los hábitats faunísticos existentes en la zona de estudio, identificando las especies presentes en cada uno de dichos biotopos. Se han diferenciado las siguientes unidades:

##### –Piso Colino.

El Piso Colino se encuentra representado en la zona NE del Parque Natural, ocupando una franja de anchura variable y que puede circunscribirse, aproximadamente, a las áreas con una altitud inferior a 700 m. El área total ocupada no es grande, y se sitúa en torno al cauce del río Asón.

En la zona más próxima al río, encontramos algunos prados de siega y una pequeña aliseda con sauces. En cuanto nos separamos del cauce, las fuertes pendientes y el afloramiento del sustrato rocoso hacen imposible su utilización como prados de siega, y aparecen una vegetación de bajo porte formada principalmente por brezales y argomales.

##### –Encinares y Matorral mediterráneo.

Sin duda en esta zona, desde el punto de vista faunístico, lo más destacado es la presencia de restos de la vegetación original de carácter mediterráneo. Actualmente su representación se reduce a dos pequeños rodales de encinar, y un área más extensa de matorral mediterráneo, que crece sobre las zonas de solana sobre las cotas más bajas del Parque.

En las umbrías, el hayedo que se extiende ampliamente por el Piso Montano, desciende a cotas relativamente bajas.

##### –Piso Montano.

La mayor parte del Parque Natural se sitúa sobre terrenos pertenecientes a este piso bioclimático. La accidentada orografía, con fuertes pendientes y variadas orientaciones, condiciona en gran manera la disposición de los hábitats del Parque. Los principales hábitats de importancia para la fauna que existen en este piso montano son los siguientes:

##### –Hayedos.

Situados preferentemente en las zonas umbrías, alcanzan una extensión considerable y su grado de madurez es alto. Se sitúan en ocasiones sobre lugares de elevada pendiente y fuertemente karstificados, lo que les confiere una apariencia y estructura característica. Puede considerarse el hábitat más estructurado y maduro del Parque Natural

##### –Matorral.

Ocupan amplias áreas. Son el resultado de la alteración de la cubierta vegetal original boscosa, que se ha venido produciendo desde muy antiguo. Principalmente están formados por Brezales y Aulagares.

##### –Roquedos.

El roquedo es quizá el elemento más representativo del Parque Natural de los Collados del Asón. Se encuentra ampliamente representado en forma de escarpes, corta-

dos, y laderas de elevada pendiente, desnudas o con una cubierta vegetal muy escasa. Su fauna es escasa, pero sin embargo su importancia es muy elevada puesto que numerosas especies rupícolas utilizan los cortados para asentar sus nidos.

##### –Pastizales.

Los pastizales, más o menos colonizados por vegetación arbustiva, tienen una apreciable representación en el área. Son un medio formado y mantenido por el hombre, mediante un aprovechamiento ganadero estacional.

##### –Zonas húmedas.

Existen dos pequeñas zonas húmedas permanentes dentro de los límites del Parque. Aunque su extensión no es grande, su importancia como lugar de reproducción de anfibios es enorme.

##### –Piso Subalpino.

El Piso Subalpino tiene una escasa representación en el Parque. Las áreas más elevadas apenas rebasan la cota de los 1.500 m, cuando en Cantabria el Piso Subalpino se extiende a partir de los 1.600 – 1.800 m en la gran mayoría de las zonas. Sin embargo la orientación de los principales resaltes montañosos del Parque, que conforman una especie de embudo orientado al N, y cuyo resultado es la «captación» de masas nubosas que originan frecuentes nieblas y precipitaciones, junto al afloramiento del sustrato rocoso en numerosos puntos que impide el desarrollo de vegetación de cierto porte, producen como resultado una cierta «alpinización», que se manifiesta claramente en la vegetación. Así, un claro indicador del Piso Subalpino, como es *Juniperus alpina*, aparece en las zonas de cotas más elevadas, en torno a los 1.400 m. Esta alpinización de la vegetación, solo tiene un reflejo parcial en la fauna, en la que puede apreciarse que algunas especies, como la chova piquigualda, crían a altitudes algo más bajas de lo habitual para el resto de Cantabria.

##### –Análisis faunístico de los hábitats:

Para la realización del análisis de las características de la fauna de los diversos medios considerados se ha procedido a la revisión de los trabajos científicos existentes sobre la fauna de vertebrados del área, o sobre algunas especies concretas presentes en el mismo.

Existen en Cantabria muy pocos estudios sobre la fauna de vertebrados, su distribución, o cualquier otro aspecto relevante. Entre los más ambiciosos (e inconclusos) se encuentra el Atlas de Vertebrados de Cantabria, proyecto desarrollado por la Universidad de Cantabria y financiado principalmente por el Gobierno Regional.

Además se ha procedido a la realización de una serie de itinerarios de censo, a lo largo de la primavera y verano del 2001. Se han recorrido los hábitats de mayor relevancia para la fauna, que son los indicados anteriormente. Los resultados obtenidos en estos muestreos, junto con los datos obtenidos de la bibliografía disponible sobre la fauna del área, además de datos propios de años anteriores y los de otros investigadores, son los utilizados en el análisis de las características de la fauna en los distintos hábitats considerados.

##### –Hayedos.

Los hayedos ocupan una superficie considerable dentro del Parque Natural. La escasa luminosidad que atraviesa las copas de las hayas no permite el desarrollo del estrato arbustivo, y limita mucho el crecimiento del herbáceo. Por ello, la riqueza de especies animales no alcanza, en muchas ocasiones, la que se da en otro tipo de bosques como, por ejemplo, los robledales. Además, la pérdida invernal de las hojas marca una fuerte estacionalidad en las condiciones de este medio.

Los hayedos poseen una comunidad faunística de marcado carácter eurosiberiano, en la que aparecen especies que no superan hacia el sur, el límite que supone la Cordillera Cantábrica.

Los hayedos existentes en el Parque Natural de los Collados del Asón, se asientan en muchos casos en terre-

nos de fuerte pendiente y karstificados, constituyendo el hábitat más maduro y estructurado del Parque.

Las especies detectadas en este medio, con la consiguiente referencia (S = presencia comprobada y P = presencia probable), son las siguientes:

**MAMÍFEROS** (excluidos Quiropteros): *Erinaceus europaeus* (S); *Talpa occidentalis* (S); *Sorex coronatus* (S); *Sorex minutus* (S); *Crociodura russula* (S); *Sciurus vulgaris* (S); *Eliomys quercinus* (S); *Glis glis* (P); *Pitymris lusitanicus* (S); *Pitymris savii* (S); *Apodemus sylvaticus* (S); *Apodemus flavicollis* (P); *Vulpes vulpes* (S); *Mustela nivalis* (S); *Martes martes* (S); *Meles meles* (S); *Felis silvestris* (S); *Capreolus capreolus* (S).

**AVES** (nidificantes): *Accipiter gentilis* (P); *Accipiter nissus* (S); *Buteo buteo* (S); *Columba palumbus* (S); *Cuculus canorus* (S); *Strix aluco* (S); *Dendrocopos major* (S); *Scolopax rusticola* (P); *Caprimulgus europaeus* (S); *Regulus ignicapillus* (S); *Sylvia atricapilla* (S); *Sylvia borin* (S); *Phylloscopus brehmii* (S); *Turdus viscivorus* (S); *Turdus philomelos* (S); *Turdus merula* (S); *Certhia brachydactyla* (S); *Sitta europaea* (S); *Parus caeruleus* (S); *Parus major* (S); *Parus ater* (S); *Parus palustris* (S); *Parus cristatus* (S); *Aegithalus caudatus* (S); *Prunella modularis* (S); *Troglodytes troglodytes* (S); *Carduelis carduelis* (S); *Serinus serinus* (S); *Pyrrhula pyrrhula* (S); *Erithacus rubecula* (S); *Fringilla coelebs* (S); *Corvus corax* (S); *Garrulus glandarius* (S).

**REPTILES**: *Anguis fragilis* (S); *Lacerta viridis* (S); *Podarcis muralis* (S); *Vipera seoanei* (S).

**ANFIBIOS**: *Salamandra salamandra* (S); *Bufo bufo* (S); *Rana temporaria* (S).

HAYEDO	Nº sp	Sp relictas / endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	18	2, <i>Pitymris lusitanicus</i> <i>Pitymris savii</i>	0
Aves	33	0	1 ( <i>A.gentilis</i> )
Reptiles	4	1 <i>V.seoanei</i>	0
Anfibios	3	0	0

#### –Encinar y matorral mediterráneo

El encinar se caracteriza por poseer un sotobosque denso, donde proliferan arbustos y lianas que llegan a formar una maraña espesa y difícilmente transitable. Los árboles no suelen alcanzar demasiado porte, formando rodales con una alta densidad de pies.

El hecho de presentar una vegetación espesa favorece a algunas especies, que encuentran aquí un adecuado refugio, pero las especies propias de estadios más maduros, como los Pícidios, suelen estar ausentes.

El encinar, así como las áreas degradadas de este, cubiertas por matorral mediterráneo, poseen algunas especies de distribución mediterránea que confieren a la comunidad faunística que los habita su mayor originalidad.

Las especies detectadas en este medio son las siguientes:

**MAMÍFEROS**: *Erinaceus europaeus* (S); *Sorex coronatus* (S); *Crociodura russula* (S); *Eliomys quercinus* (S); *Apodemus sylvaticus* (S); *Mus spretus* (S); *Vulpes vulpes* (S); *Mustela nivalis* (S); *Martes foina* (S); *Meles meles* (S); *Genetta genetta* (S).

**AVES**: *Accipiter nisus* (S); *Milvus migrans* (P); *Buteo buteo* (S); *Columba palumbus* (S); *Muscicapa striata* (S); *Regulus ignicapillus* (S); *Phylloscopus brhemii* (S); *Phylloscopus bonelli* (P); *Sylvia atricapilla* (S); *Sylvia borin* (P); *Sylvia communis* (S); *Erithacus rubecula* (S); *Muscicapa striata* (S); *Turdus philomelos* (S); *Turdus merula* (S); *Anthus trivialis* (S); *Certhia brachydactyla* (P); *Parus caeruleus* (S); *Parus major* (S); *Aegithalus caudatus* (S); *Serinus serinus* (S); *Carduelis cannabina* (S); *Fringilla coelebs* (S); *Garrulus glandarius* (S); *Emberiza cia* (S).

**REPTILES**: *Lacerta schreiberi* (P); *Podarcis hispanica* (S); *Podarcis muralis* (S); *Coronella gironica* (P); *Elaphe longissima* (P); *Vipera seoanei* (S).

**ANFIBIOS**: *Bufo bufo* (S); *Alytes obstetricans* (S).

ENCINAR y Mat. Mediterráneo	Nº sp	Sp relictas/endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	11	0	0
Aves	25	0	0
Reptiles	6	4 <i>V.seoanei</i> , <i>E. Longissima</i> , <i>P.hispanica</i> , <i>Lacerta schreiberi</i>	0
Anfibios	2	0	0

#### –Matorral

Las áreas actualmente ocupadas por el matorral, principalmente brezales y argomales, son la consecuencia de la degradación a la que se ha sometido desde antiguo a la vegetación original. Se trata por tanto de una etapa serial de los bosques caducifolios atlánticos primitivos. La ausencia o escasez de suelo sobre el que asientan, las fuertes pendientes en muchos casos y la continuación de las prácticas de quema de matorral, hacen que la recuperación de la vegetación original sea un proceso lento en muchos casos o casi imposible en otros.

Por ser un hábitat poco estructurado, su riqueza faunística no es elevada. Sin embargo, no se puede desdeñar su papel de refugio para muchas especies, especialmente mamíferos de pequeña talla.

Las especies detectadas en este medio se reseñan a continuación:

**MAMÍFEROS** (Excluidos Quiropteros): *Erinaceus europaeus*; *Sorex coronatus*; *Neomys fodiens*; *Crociodura russula*; *Microtus agrestis*; *Apodemus sylvaticus*; *Vulpes vulpes*; *Mustela nivalis*.

**AVES**: *Alectoris rufa*; *Alauda arvensis*; *Sylvia undata*; *Saxicola torquata*; *Prunella modularis*; *Anthus trivialis*; *Erithacus rubecula*; *Troglodytes troglodytes*; *Serinus citrinella*; *Emberiza cia*.

**REPTILES**: *Anguis fragilis*; *Chalcides striatus*; *Lacerta vivipara*; *Podarcis muralis*; *Coronella austriaca*; *Vipera seoanei*.

**ANFIBIOS**: *Alytes obstetricans*; *Rana temporaria*.

MATORRAL	Nº sp	Sp relictas/endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	8	0	0
Aves	10	0	0
Reptiles	6	1 ( <i>V.seoanei</i> )	0
Anfibios	2	0	0

#### –Roquedo

El roquedo, considerando como tal los cortados rocosos desprovistos de vegetación, las gleras y las zonas de mucha pendiente cubiertas de vegetación rala, son el medio mejor representado en la zona.

Desde el punto de vista de la fauna, se trata de un medio poco propicio para la existencia de una comunidad amplia de especies, dada su difícil transitable y escasa o nula cobertera vegetal.

Sin embargo, para las aves rupícolas, constituye un elemento fundamental, lo mismo que para muchas rapaces. Varias buitreras se asientan en cortados dentro de los límites del Parque. Al ser lugares de difícil acceso, y por ello poco transitados por el hombre, son utilizados como refugio por varias especies de mamíferos carnívoros. También los murciélagos emplean asiduamente las cuevas y fisuras de las rocas para guarecerse en verano e hibernar durante la época fría.

Las especies detectadas en este medio se reseñan a continuación:

**MAMÍFEROS** (Excluidos Quiropteros): *Crociodura russula* (S); *Eliomys quercinus* (P); *Apodemus sylvaticus* (S); *Microtus nivalis* (S); *Mustela nivalis* (P).

AVES: *Gyps fulvus* (S); *Neophron percnopterus* (S); *Falco peregrinus* (S); *Falco tinnunculus* (S); *Hirundo rupestris* (S); *Delichon urbica* (S); *Regulus ignicapillus* (S); *Erithacus rubecula* (S); *Phoenicurus ochruros* (S); *Oenanthe oenanthe* (S); *Monticola saxatilis* (P); *Monticola solitarius* (S); *Turdus merula* (S); *Troglodytes troglodytes* (S); *Prunella modularis* (S); *Parus caeruleus* (P); *Parus major* (P); *Emberiza cia* (S); *Carduelis cannabina* (S); *Serinus serinus* (S); *Corvus corax* (S); *Corvus corone* (P); *Pyrrhocorax pyrrhocorax* (S); *Pyrrhocorax graculus* (8).

REPTILES: *Podarcis muralis* (S); *Vipera seoanei* (P).

ROQUEDOS	Nº sp	Sp relictas / endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	5	1. <i>Microtus nivalis</i>	0
Aves	24	0	5 ( <i>F.peregrinus</i> , <i>F. tinnunculus</i> , <i>N. percnopterus</i> , <i>M. saxatilis</i> , <i>M. solitarius</i> )
Reptiles	2	1 ( <i>V.seoanei</i> )	0
Anfibios	0	0	0

–Zonas húmedas

Como anteriormente se ha indicado, dos pequeñas charcas permanentes se encuentran dentro de los límites del Parque natural. Además, pueden distinguirse otras zonas que permanecen encharcadas, y que presentan vegetación de turbera. Se incluye también el tramo del río Asón que discurre en el interior del Parque. Su importancia para la reproducción de los anfibios es máxima, puesto que aunque es un área de elevada pluviometría, la elevada karstificación del territorio, y las fuertes pendientes hacen que gran parte de la superficie del Parque presente un sustrato árido, que limita la presencia de anfibios.

Las especies detectadas en este medio se reseñan a continuación:

MAMÍFEROS (excluidos Quiropteros): *Galemys pyrenaicus*; *Neomys anomalus*; *Sorex coronatus*; *Apodemus sylvaticus*.

AVES: *Cinclus cinclus*; *Anthus trivialis*; *Anthus spinoletta*; *Saxicola torquata*; *Motacilla cinerea*.

REPTILES: *Anguis fragilis*; *Natrix natrix*; *Vipera seoanei*.

ANFIBIOS: *Salamandra salamandra*; *Triturus alpestris*; *Triturus helveticus*; *Alytes obstetricans*; *Discoglossus galganoi*; *Hyla arborea*; *Bufo bufo*; *Rana temporaria*

Masas de Agua	Nº sp	Sp relictas / endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	4	1 <i>Galemys pyrenaicus</i>	0
Aves	5	0	0
Reptiles	3	1 <i>Vipera seoanei</i>	0
Anfibios	8	1 <i>Triturus alpestris</i>	2 ( <i>Hyla arborea</i> , <i>T. alpestris</i> )

–Pastizales

Como consecuencia del pastoreo secular, en algunas áreas de la zona, el bosque original ha dado paso a este tipo de pastizales de aprovechamiento ganadero. Junto a estos pastizales, se unen zonas culminales, muy pedregosas, que por su estructura nunca han estado cubiertas por arbolado, formando el conjunto un tipo supraforestal relativamente alpinizado que presenta, en determinadas zonas, la presencia de especies montanas de interés.

El clima, en estas altitudes, está marcado por una fuerte estacionalidad, con una importante innivación en la estación fría. El carácter despejado de este hábitat favorece su ocupación por las aves propias de espacios abiertos. La presencia de los vertebrados cambia, también, a lo largo del año, de forma que en las épocas más desfavorables únicamente las especies de menor tamaño, que no tienen posibilidad de desplazarse, y unas pocas mejor adaptadas, permanecen en estos pastos, mientras que en verano son muchas las especies procedentes del bosque que acuden a alimentarse a estas zonas abiertas.

Las especies detectadas en este medio se reseñan a continuación:

MAMÍFEROS (excluidos Quiropteros): *Erinaceus europaeus*; *Talpa occidentalis*; *Neomys anomalus*; *Sorex coronatus*; *Crociodura russula*; *Lepus* sp; *Microtus agrestis*; *Pitymys lusitanicus*; *Pitymys savii*; *Arvicola terrestris*; *Apodemus sylvaticus*; *Mustela erminea*; *Mustela nivalis*.

AVES: *Perdix perdix*; *Alectoris rufa*; *Alauda arvensis*; *Oenanthe oenanthe*; *Anthus trivialis*; *Anthus spinoletta*; *Saxicola torquata*; *Carduelis cannabina*; *Emberiza citrinella*; *Emberiza cia*.

REPTILES: *Anguis fragilis*; *Chalcides striatus*; *Lacerta viridis*; *Lacerta vivipara*; *Podarcis muralis*; *Coronella austriaca*; *Natrix natrix*; *Vipera seoanei*.

ANFIBIOS: *Salamandra salamandra*; *Alytes obstetricans*; *Discoglossus galganoi*; *Rana temporaria*.

PASTIZALES	Nº sp	Sp relictas / endémicas	Sp escasas o amenazadas
Mamíferos	13	2 <i>Pitymys lusitanicus</i> <i>Pitymys savii</i>	1 <i>Lepus</i>
Aves	10	0	1 <i>Perdix perdix</i>
Reptiles	8	1 <i>V.seoanei</i> ,	0
Anfibios	4	0	0

7.2. II Fase de diagnóstico.

Se realizó una valoración de los diferentes elementos del inventario, si bien algunos de los mapas obtenidos, como el de Litología, no se han analizado porque no se consideran relevantes para la zonificación del territorio de cara a definir su nivel de conservación. No obstante, dichos mapas ofrecen información de interés en lo concerniente a la gestión posterior de este Espacio Natural Protegido.

7.2.1.- Geomorfología.

En primer lugar se presenta la valoración de los rasgos geomorfológicos. Los mapas de procesos de vertiente y rasgos kársticos distinguen tres categorías en cuanto a su interés científico y educativo, teniendo en cuenta la intensidad del proceso cartografiado, su grado de abundancia general en Cantabria y, finalmente su accesibilidad a posibles observadores.

Para ambos mapas se han diferenciado tres niveles de interés geomorfológico. Los resultados se presentan en los mapas correspondientes.

7.2.2.- Suelos.

Se ha valorado la importancia del suelo para su conservación a través de la obtención de la Capacidad de Uso Agrícola, según el concepto de la FAO. Se han diferenciado las siguientes unidades de Capacidad de Uso:

- 1.- Zonas con limitaciones muy severas por posible riesgo de erosión.
- 2.- Zonas con limitaciones muy severas por espesor o pobreza del suelo.
- 3.- Zonas con limitaciones severas por posible riesgo de erosión.
- 4.- Zonas con limitaciones severas por espesor o pobreza del suelo.
- 5.- Zonas con limitaciones acentuadas por espesor o pobreza del suelo.
- 6.- Zonas con limitaciones moderadas por espesor o pobreza del suelo.
- 7.- Zonas con limitaciones moderadas por posible riesgo de erosión.

7.2.3.- Comunidades vegetales.

Se han seguido para la valoración de las comunidades vegetales, los criterios establecidos en el informe «Valoración mediante un sistema de información geográfica de la cartografía de hábitats derivada de la



Directiva 92/43/CEE en Cantabria». En dicho trabajo se han establecido los siguientes criterios y escalas de valoración:

–Naturalidad  
 Valor 3: Hábitat no modificado por las actividades humanas  
 Valor 2: Hábitat con alteraciones moderadas.  
 Valor 1: Hábitat profundamente alterado, con fuerte reducción florística y modificaciones estructurales.

–Endemismo:  
 Valor 5: La Clase fitosociológica es endémica del territorio español.  
 Valor 3: La Clase fitosociológica no es endémica del territorio español, pero sí lo es el Orden o el Suborden.  
 Valor 1: El Orden o el Suborden no son endémicos del territorio español, pero lo son la Alianza o subalianza.  
 Valor 0: El hábitat no está incluido en ningún syntaxón de orden superior que sea endémico del territorio español.

–Rareza:  
 Valor 4: El hábitat está presente solo a nivel local.  
 Valor 3: El hábitat está presente en un único Subsector biogeográfico.  
 Valor 2: El hábitat está presente en varios Subsectores pero en un único Sector fitogeográfico.  
 Valor 0: El hábitat está presente en varias Provincias fitogeográficas.

–Fragilidad:  
 Valor 3: Hábitat muy frágil, que exige unas condiciones ambientales estrictas y sin variaciones.  
 Valor 2: Hábitat frágil, que necesita condiciones ambientales concretas pero tolera variaciones moderadas.  
 Valor 1: Hábitat poco frágil, ubicuo o altamente tolerante a variaciones ambientales.

–Vulnerabilidad:  
 Valor 3: Hábitat muy vulnerable, actualmente en fuerte regresión.  
 Valor 2: Hábitat vulnerable, en regresión en la zona estudiada.  
 Valor 1: Hábitat poco vulnerable, con una distribución geográfica estable.  
 Valor 0: Hábitat no vulnerable, en expansión o sin amenazas previsibles.

Por aplicación de dichos criterios a la zona de estudio, se han valorado las unidades del mapa de vegetación, obteniéndose el siguiente resultado:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Collado del Asón

TAXÓN	NATURALIDAD	ENDEMICIDAD	RAREZA	FRAGILIDAD	VULNERABILIDAD	TOTAL
CF- Hayedos basílicos ombrofilos (Cario sylvaticae-Fagetum sylvaticae )	3	1	1	2	2	9
SF- Hayedos oligotrofos (Saxifraga herustae-Fagetum )	3	1	1	2	2	9
HD- Rubiales oligotrofos (Hyperico pulchri-Quercetum robora )	2	1	2	2	2	9
LD- Encarnes calcícolas (Lauri nobilis-Quercetum fice )	3	1	3	2	1	10
HA- Alisedas (Hyperico androsauri-Alnetum glutinosae )	2	1	0	2	3	8
PKA- Machofanos (Phillyrea latifoliae-Alnetum strictae )	2	2	3	2	1	10
Sc- Saucedas de Sali: cantábrica (Salicetum cantabricae )	3	2	1	2	1	9
Se- Saucedas de Sali: euasagras (Salix elaeagnis )	3	1	1	2	1	8
Sa- Saucedas de Sali: aurita (Salix aurita )	3	2	4	2	2	13
EUJ- Brezales almontanos con J. alpina (Erico tetralix-Ulmetum galli juniperetum alpinae )	3	2	3	1	1	10
EU- Brezales higrofilos montanos de E. tetralix (Erico tetralix-Ulmetum galli )	1	0	1	1	1	4
DU- Brezales (Daboecio-Ulmetum cantabrici (gallii) )	1	0	1	1	1	4
HG- Aulagares (Helechitro cantabrico-Genistetum occidentalis )	1	1	2	1	1	6
AS- Lastonares (Aveno-Seslerietum hepaticae )	3	1	2	1	1	8
CP- Complejos de paredones calizas calcícolas (Centrantho leucopi-Phagnalietum sordidi )	2	1	3	1	1	8
Complejos de vegetación turfosa oligotrofa						
HGJ- Aulagares con J. alpina (Helechitro cantabrico-Genistetum occidentalis con Juniperus alpina )	3	2	3	1	1	10
DP- vegetación basícola (Dielmo tenuifoliae-Potentilletum alchimoides )	3	1	3	1	1	9
ASa- Pastizales de plú de carril (Aquilagio pyrenaicae-Seslerietum albicardis )	3	2	3	1	2	11
DA- Enredales rastrojos con gayuba (Daphno-Aristolaphyllum uva-ursi )	3	2	1	1	2	9
Lc- Comunidades de gases (Linum odoratissimae )	3	1	0	1	1	6
PC- Turberas bajas basílicas (Panicum festucosae-Carex lepicarpaae )	3	1	2	3	3	12
Complejos de vegetación almontana calcícola						
AJ- Comunidades de turbera baja (Anagallido-Junetum bubosi )	3	0	1	3	3	10
SJ- Junales (Senecio aquatilis-Junetum acutiflori )	2	0	1	2	3	8
ET- Comunidades de turbera alta (Erico tetralix-Trichopogonum germanici )	3	0	1	3	3	10
HP- Comunidades de depresiones y canchales (Pryoceto elodes-Potamogeton obtusifolii )	3	0	1	3	3	10
CM- Comunidades de humedales (Comunidades de Carex rostrata y Menyanthes trifoliata )	3	0	1	3	3	10
EA- Pastizales de diente (Brezales de Erico tetralix, facies de Agrostis ovinae )	1	0	1	1	1	4
Cc- Prados de siega (Cynodon crassus )	2	0	0	1	1	4
EP- Helechales (Brezales de E. tetralix, facies de Phleum aquilinum )	1	0	1	1	1	4
SN- Cervunales (Serratulo litoralis-Nardetum strictae )	1	0	1	1	0	3
A- Masas de agua (Masas de agua )	3	0	1	3	3	10

El mapa final incluye cuatro clases, que se han obtenido por suma simple de los valores de cada criterio empleado en la valoración. Los límites de las clases son los siguientes:

CLASE	VALOR
I	9 - 10
II	7 - 8.9
III	5 - 6.9
IV	4 - 4.9

Mediante esta metodología se obtuvo el Mapa de Valoración de la Vegetación.

7.2.4.- Fauna.

Interés faunístico de los hábitats considerados.  
 La valoración del interés medioambiental de los hábitats de importancia para la fauna del parque natural de los Collados del Asón, se realizó mediante un protocolo de valoración de diversos aspectos significativos.

La metodología descansa en dos conceptos valorativos diferenciados que constituyen al tiempo, eslabones estrechamente ligados:

- A) El Interés de Conservación, y
- B) La Prioridad de Conservación.

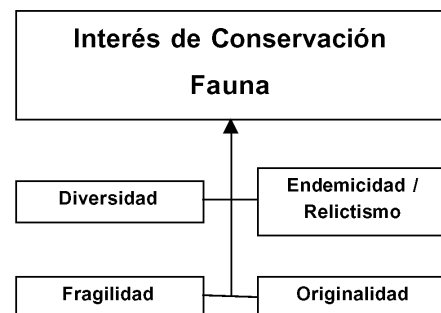
El Interés de Conservación indica el «valor» natural de cada uno de los medios, en función de sus comunidades faunísticas, y se determina en función de criterios de orden natural: diversidad, originalidad, fragilidad y endemismo, y relictismo de la fauna

Hay que indicar que el interés natural de un medio dado es, lógicamente, elevado cuando lo es también el sumatorio de las puntuaciones adjudicadas a los diversos elementos valorativos, pero puede serlo igualmente si un grupo de criterios, o incluso uno solo, obtiene una alta puntuación.

La Prioridad de Conservación está enfocada específicamente a evaluar la urgencia de las actuaciones conservacionistas. Determina, entre aquellos medios que se revelan como de innegable valor natural, aquellos que se encuentran más amenazados y en consecuencia los que requieren de actuaciones urgentes o más prioritarias. La amenaza se convierte en el parámetro fundamental para evaluarla. La Prioridad de Conservación, es un índice de especial valor para el gestor del medio natural, al establecer de manera clara cuales son las prioridades de actuación.

A).- Interés de Conservación. Valoración.

El Interés de Conservación se fundamenta en el siguiente esquema:



La diversidad es un parámetro que, en sentido estricto, mide la relación ponderada entre riqueza y abundancia. En este caso, dada la imposibilidad de obtener una muestra suficientemente elevada para todos los hábitats, se permite una estimación fiable de todas las especies, se considera la riqueza (nº de especies) como un índice de diversidad. Debido a la ausencia en Cantabria de estudios intensos sobre la distribución de las especies de la fauna, y la imposibilidad de realizar muestreos exhaustivos para todas las especies de vertebrados presentes en el

Parque, se utiliza preferentemente las aves como indicadoras. Se trata de un grupo amplio, que responden muy bien a la estructura del medio y que por otra parte son fácilmente detectables, lo que ha permitido obtener una muestra suficientemente representativa para proceder a un análisis con garantías.

Se aplica el siguiente baremo como medida de la diversidad del hábitat:

- 1 menos de 5 especies nidificantes
- 2 entre 5 y 10 especies nidificantes
- 3 entre 10 y 20 especies nidificantes
- 4 entre 20 y 30 especies nidificantes
- 5 más de 30 especies nidificantes

Además, se aplica un índice corrector, con valores entre 1 y 5 que aporta la importancia que el medio pudiera tener para otras especies animales distintas de las aves. La escala de puntuación oscilará por tanto entre 1 y 25.

DIVERSIDAD Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	5 x 5 = 25	Más de 30 sp de aves. Importante para otros vertebrados
Encinar y Mat. mediterráneo	4 x 5 = 20	Más de 20 sp de aves. Importante para otros vertebrados
Matorral	3 x 4 = 12	10 sp nidificantes. Importante como refugio
Roquedos	4 x 4 = 16	Más de 20 sp de aves. Importante como refugio
Pastizales	3 x 1 = 2	10 sp nidificantes. Importante para otros vertebrados
Zonas húmedas	2 x 5 = 10	Menos de 10 especies nidificantes. Importante para anfibios

La diversidad de estratos y la complejidad estructural del medio, favorecen la riqueza de especies. Los medios con una mayor riqueza de especies de aves son en primer lugar el hayedo, y en segundo el encinar y matorral mediterráneo. Esto es coherente con el hecho de tratarse de medios maduros y bien estructurados. El hayedo, en este caso, probablemente sale favorecido debido a su considerable mayor extensión con relación al encinar. A continuación se sitúan los roquedos, que se benefician de su función como lugar de ubicación de nidos de especies rupícolas, además de poseer en determinadas zonas una cobertura arbustiva utilizada por algunas especie de pase-riformes. El resto de los medios, al presentar una menor estructuración, su comunidad de aves es menor, sin embargo su importancia para otros vertebrados puede ser considerable.

**Originalidad**

Valora las características propias de cada medio, y su grado de originalidad o diferenciación con respecto a las comunidades faunísticas «típicas» de estos medios en áreas semejantes.

En este caso, los hábitats no presentan características relevantes que diferencien sus comunidades animales de las que presentan hábitat semejantes en la región.

Únicamente se señalan dos características que confieren cierta «originalidad» a la fauna de la zona:

- la presencia de especies mediterráneas ligadas a zonas de encinar o matorral mediterráneo, como la gineta, el lirón careto o la lagartija ibérica.
- la presencia de especies montanas a menor altitud que en otras áreas.

En el caso de las especies mediterráneas, las dos primeras presentan una distribución bastante amplia en Cantabria. No así la lagartija ibérica, acantonada en determinados enclaves, y ligada a zonas de vegetación mediterránea.

Con respecto a las especies montanas, se escoger a la chova piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*) como especie indicadora.

Se valora con 4 puntos la presencia de la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), y con 3 puntos la presencia de la chova piquigualda.

ORIGINALIDAD Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	0	
Encinar y Mat. mediterráneo	4	Podarcis hispanica
Matorral	0	
Roquedos	3	Pyrrhocorax graculus
Pastizales	0	
Zonas húmedas	0	

En consecuencia, las comunidades faunísticas más originales resultan ser las de los encinares y matorral mediterráneo, por presentar especies de distribución mediterránea, escasas y localizadas al norte de la Cordillera, y los roquedos al presentar una cierta alpinización de su fauna, albergando especies que ocupan altitudes menores que en otras zonas de Cantabria.

**Fragilidad**

La fragilidad se valora atendiendo a los medios que tienen comunidades cuya capacidad de recuperación es baja o muy baja en caso de producirse una alteración.

El criterio empleado es el siguiente:

Sistema de puntuación

- 1. Comunidades de espacios humanizados o degradados, con dominancia de especies oportunistas o invasoras.
- 3. Comunidades de espacios poco estructurados con predominio de especies oportunistas
- 4. Comunidades de medios estructurados
- 5. Comunidades de medios maduros, estructurados, con presencia de especialistas

Además hay que valorar la presencia de especies escasas o amenazadas, para ello se aplica un factor de ponderación, de valor entre 1 y 3, otorgando este último si en el medio aparece más de una especie con poblaciones escasas o amenazadas .

FRAGILIDAD Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	5 x 3 = 15	Comunidad bien estructurada. 2 especies escasas.
Encinar y Mat. mediterráneo	4 x 3 = 12	Comunidad estructurada. 2 especies escasas.
Matorral	3 x 1 = 3	Comunidad poco estructurada. Sin especies escasas
Roquedos	3 x 3 = 9	Comunidad poco estructurada. 3 especies escasas
Pastizales	3 x 1 = 3	Comunidad poco estructurada. Sin especies escasas
Zonas húmedas	3 x 3 = 9	Comunidad poco estructurada. Importante para Anfibios

Desde el punto de vista de la valoración de este parámetro, la fragilidad de las comunidades animales, los medios más valorados resultan ser el hayedo y los restos de encinar, al tratarse de medios susceptibles de ser degradados y de difícil recuperación. El roquedo, por presentar algunas especies escasas o amenazadas (*Neophron percnopterus*, *Falco peregrinus*, etc) obtiene también valoración, lo mismo que las Zonas húmedas de las que dependen algunos anfibios de la zona.

**Endemismo / Relictismo**

Valora la presencia de especies endémicas y relictas en los medios tratados. El ámbito estimado para la consideración de estas categorías sería el del territorio ocupado por la Región Eurosiberiana en la Península Ibérica, que correspondería a la Superprovincia Atlántica, según la tipología biogeográfica de Rivas Martínez & Col, 1987.

Dentro del ámbito de estudio se detecta la presencia de 2 especies endémicas: la Víbora de Seoane (*Vipera seoanei*) y el Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*). En cuanto a especies que pueden considerarse relictas, y de las que existen citas o puede suponerse su presencia en el área partiendo de la información existente, se señalan: Culebra de esculapio (*Elaphe longissima*), la lagartija Ibérica (*Podarcis hispanica*) el tritón alpino (*Triturus alpestris*), el topillo oscuro (*Pitymys savii*), el topillo lusitano (*Pitymys lusitanicus*), el topillo nival (*Microtus nivalis*)

La escala aplicada concede 3 puntos por cada especie relictas o endémica que habite el medio. Dado que las especies relictas y endémicas son uno de los factores principales de cara a la protección y gestión de áreas naturales, se aplica un factor de ponderación de 2, aplicando este último valor siempre que el medio cuente con más de una especie considerada como endémica o relictas.

ENDEMICIDAD / RELICTISMO Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	9 x 2 = 18	3 sp endémicas o relictas
Encinar y Mat. mediterráneo	12 x 2 = 24	4 sp endémicas o relictas
Matorral	3 x 1 = 3	1 sp endémicas o relictas
Roquedos	6 x 2 = 12	2 sp endémicas o relictas
Pastizales	9 x 2 = 18	3 sp endémicas o relictas
Zonas húmedas	9 x 2 = 18	3 sp endémicas o relictas

Las especies endémicas o relictas no tienen porque ser escasas en una localidad dada. Así, la víbora de seoane es una especie común en algunos hábitats que podemos encontrar en el Parque. Sin embargo su importancia como elemento de valoración de una zona es máximo. Su valoración no se debe realizar en función del tamaño de sus poblaciones en una pequeña y determinada área, sino que debe contemplarse desde una perspectiva más amplia, que valore lo reducido de su área de distribución en relación a un área más amplia, como puede ser la Península Ibérica o el Paleártico.

Los medios más estructurados, como el encinar y los hayedos tienen más capacidad para albergar numerosas especies, y entre ellas las que se han considerado como endémicas o relictas.

#### INTERÉS FAUNÍSTICO

En una escala con un máximo de 68 puntos, el resultado final del INTERES FAUNÍSTICO para los distintos medios es el siguiente:

INTERÉS FAUNÍSTICO Unidad	Diversidad	Originalidad	Fragilidad	Relictismo / endemidad	TOTAL
Hayedo	25	0	15	18	58
Encinar y Mat. mediterráneo	20	4	12	24	60
Matorral	12	0	3	3	18
Roquedos	16	3	9	12	40
Pastizales	2	0	3	18	23
Zonas húmedas	10	0	9	18	37

El Interés de Conservación determina el «valor» de las comunidades animales que pertenecen a cada uno de los hábitat analizados. Destacan en los resultados los encinares y su vegetación arbustiva asociada y los hayedos. Se trata de dos medios bien estructurados, con un alto grado de madurez en muchos casos, y que albergan una fauna rica y especializada. El encinar, y el matorral mediterráneo asociado, suponen una pequeña extensión en el Parque Natural. Su valor viene dado, especialmente, por una serie de especies de distribución restringida en la región, y que aparecen ligadas a este medio. El hayedo es la formación boscosa mejor representada, y característica del Parque. Su comunidad faunística es rica, en parte gracias a la considerable extensión del hábitat, y en ella se encuentran numerosas especies de carácter eurosiberiano.

El resto de los hábitat presentan una complejidad estructural mucho menor, y por lo tanto su comunidad faunística es más pobre. Hay que destacar sin embargo el caso de los roquedos, que albergan especies de alto interés, como el buitre leonado (*Gyps fulvus*) o el alimoche (*Neophron percnopterus*). El águila real (*Aquila chrysaetos*), cuya nidificación no está comprobada en el Parque, pero sí su presencia esporádica, es así mismo dependiente de este hábitat.

También, y aunque en la valoración final resulten medianamente valoradas dado lo reducido de la comunidad faunística que las habita, las zonas húmedas, río, áreas de turbera y charcas permanentes resultan de un interés fundamental para la conservación de las poblaciones de anfibios de la zona. El hecho de resultar menos valoradas tiene que ver con el método empleado en el análisis, que necesariamente ha de contemplar el conjunto de la comunidad de vertebrados (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), sin poder realizarse una valoración específica del interés de cada medio para cada grupo faunístico, puesto que ello implicaría un estudio muchísimo más amplio, detallado y prolongado. Pero en

absoluto debe interpretarse como áreas con bajo interés. Como ya se ha comentado, su importancia es máxima y estratégica puesto que de ellas dependen la mayor parte de las poblaciones de anfibios del área.

#### B Prioridad de Conservación. Valoración.

La prioridad de conservación pretende dar una indicación de cuales son los medios sobre los que se debe actuar de manera más perentoria para asegurar su conservación, dado que se encuentran más gravemente expuestos a un riesgo de alteración o deterioro. La Prioridad de Conservación puede ser un instrumento especialmente útil para la gestión del medio, puesto que indica con claridad dónde se debe actuar con mayor urgencia.

La Prioridad de Conservación solamente tiene sentido evaluarla en aquellos medios que hayan resultado de un innegable interés de conservación. En este caso, todos los hábitat considerados obtienen suficiente valoración

Para calcular el grado de amenaza que tiene cada uno de los medios, tendremos en cuenta tres parámetros: la presión demográfica, la accesibilidad – transitabilidad y otras amenazas alternativas.

#### Presión demográfica.

Se priman o valoran las situaciones de alta o baja densidad de población, con mayor o menor peligro, respectivamente, de alteración del medio.

La escala valorativa que aplicaremos viene dada por el nº real de habitantes por kilómetro cuadrado en el municipio de Soba.

#### Puntos:

- 1 < 50 hab / Km<sup>2</sup>
- 2 50 – 99 hab / Km<sup>2</sup>
- 3 100 – 149 hab / Km<sup>2</sup>
- 4 150 – 199 hab / Km<sup>2</sup>
- 5 200 – 249 hab / Km<sup>2</sup>
- 6 250 – 299 hab / Km<sup>2</sup>
- 7 300 – 349 hab / Km<sup>2</sup>
- 8 350 – 399 hab / Km<sup>2</sup>
- 9 400 – 450 hab / Km<sup>2</sup>
- 10 > 450 hab / Km<sup>2</sup>

La población total del municipio de Soba asciende a 1.665 habitantes. Considerando que el término municipal comprende una superficie de 214,2 Km<sup>2</sup>, la densidad de población resulta ser de 7,77 habitantes/Km<sup>2</sup>. Se trata de una densidad muy baja, que no puede ser considerada como un factor de riesgo.

#### Coefficiente de Accesibilidad – Transitabilidad.

Se trata de un parámetro importante a la hora de establecer el nivel de amenaza al que se haya expuesto un determinado medio. La presencia humana y efectos derivados de ella, está fuertemente condicionada por la topografía del terreno, por la estructura más o menos abierta de la cobertura vegetal, por la red viaria y su grado de penetración o aproximación al medio, y también por las limitaciones impuestas por los propietarios o administradores del terreno y por la legislación proteccionista de aplicación

La escala que se aplica, tiene en cuenta estos dos conceptos de accesibilidad y transitabilidad:

TRANSITABILIDAD ACCESIBILIDAD	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta	Absoluta
Muy Baja	1	2	3	4	5	6
Baja	2	3	4	5	6	7
Media	3	4	5	6	7	8
Alta	4	5	6	7	8	9
Muy Alta	5	6	7	8	9	10
Absoluta	6	7	8	9	10	10

ACCESIBILIDAD-TRANSITABILIDAD.

Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	6	Accesibilidad media. Transitabilidad alta
Encinar y Mat. mediterráneo	3	Accesibilidad baja Transitabilidad baja
Matorral	4	Accesibilidad baja Transitabilidad media
Roquedos	2	Accesibilidad baja Transitabilidad muy baja
Pastizales	7	Accesibilidad media Transitabilidad muy alta
Zonas húmedas	8	Accesibilidad media Transitabilidad absoluta

Coeficiente de Amenaza Alternativa.

Se incluyen y valoran aquí factores alternativos de amenaza que eventualmente pueden afectar al medio. Pueden ser amenazas variadas, como riesgo de incendios, plantas foráneas invasoras, aumento de la accesibilidad, creación de infraestructuras, etc

La escala de aplicación será la siguiente:

- Amenaza Alternativa Muy Baja.
- Amenaza Alternativa Baja.
- Amenaza Alternativa Media.
- Amenaza Alternativa Alta.
- Amenaza Alternativa Muy Alta.

AMENAZA ALTERNATIVA

Unidad	Puntuación	Justificación
Hayedo	3	Aumento accesibilidad, Turismo
Encinar y Mat. mediterráneo	4	Quemas.
Matorral	3	Quemas
Roquedos	4	Deportes montaña
Pastizales	3	Perdida de carga ganadera
Zonas húmedas	4	Colmatación, alteraciones por el hombre

La prioridad de conservación de los medios estudiados es la siguiente, consecuencia de sumar la valoración otorgada a todos los factores analizados.

PRIORIDAD DE CONSERVACION

Unidad	Presión demográfica	Accesibilidad - Transitabilidad	Amenaza Alternativa	TOTAL
Hayedo	1	6	2	9
Encinar y Mat. mediterráneo	1	3	4	8
Matorral	1	3	3	7
Roquedos	1	2	4	7
Pastizales	1	7	3	11
Zonas húmedas	1	8	4	13

Según los resultados obtenidos, los medios más amenazados y sobre los que habría que actuar con mayor celeridad serían en primer lugar las Zonas húmedas permanentes, de interés estratégico para la conservación de las poblaciones de anfibios del área. La prioridad viene dada como resultado de su accesibilidad - transitabilidad, y facilidad con que alguna actuación pudiera alterarlas o destruirlas.

En segundo lugar aparecen las áreas de pastizal. La disminución de la carga ganadera podría iniciar un proceso de sustitución por monte bajo que sería conveniente evitar en aras de mantener la diversidad de hábitat.

El hayedo debe ser preservado de una excesiva presión de visitantes. Aunque actualmente no parece que sea el caso, sin duda la declaración de la zona como Parque Natural producirá a medio plazo un incremento en el número de visitantes que conviene canalizar y ordenar adecuadamente. Debe evitarse la creación de pistas o accesos que faciliten la penetración de personas o vehículos en el interior de estos bosques.

Las zonas de matorral, incluido el matorral mediterráneo, presentan un riesgo de ser degradadas por quemas incontroladas o incendios. Aunque su capacidad de resistencia y recuperación es bastante elevada, el empobrecimiento de la comunidad animal, especialmente de los pequeños vertebrados, es inevitable en estos casos.

Por último, las especies que ocupan los cortados rocosos y los roquedos, y muy especialmente las grandes aves rapaces, pueden verse seriamente afectadas por la práctica incontrolada de deportes de montaña (escalada, parapente, etc). La adecuada regulación de su práctica dentro del Parque Natural es la mejor garantía para que no representen ninguna amenaza.

7.2.5.- Paisajes subterráneos.

El estado de conservación del medio natural subterráneo del Parque es, en términos generales, aceptable. Así, la fauna cavernícola muestra ligeras diferencias en su estado de conservación en función del tipo de comunidad (terrestre o acuática), aunque dependiendo siempre de la calidad ambiental de sus hábitats subterráneos. Sólo los murciélagos han sido clasificados dentro de las listas de especies amenazadas, encontrándose en toda la Comunidad de Cantabria en claro retroceso. En el caso de los invertebrados cavernícolas, si bien el conocimiento que se tiene actualmente sobre el grado de amenazas de las numerosas especies del Parque es escaso, se considera que al menos ocho especies se encuentran en la categoría de vulnerables (en la sinopsis está indicado con un asterisco), aunque a efectos normativos sólo los murciélagos tienen la categoría de «interés especial» y de especies sensibles a la alteración del hábitat.

Recursos de aguas subterráneas. Desde el punto de vista hidrológico el Parque presenta una situación preocupante debido a que la potencialidad de esta unidad es muy grande y constituye un entorno clave dentro de un esquema racional de explotación de los recursos de la cuenca del río Asón, desconociendo con certeza si mantiene, o se permitirá en un futuro próximo, algún sistema de captación o aforo de aguas subterráneas. La alimentación de los acuíferos está, obviamente, relacionada con la cantidad de precipitación y su distribución temporal, estimándose una descarga mínima de la unidad del orden de 76 hm<sup>3</sup>/año, de los que 2-3 hm<sup>3</sup>/año son de escorrentía subterránea y 73-74 hm<sup>3</sup>/año son de escorrentía superficial: 22 hm<sup>3</sup>/año se descargan a través de los nacimientos del río Asón, 10 hm<sup>3</sup>/año se descargan a través del nacimiento del río Gándara, y ya fuera del Parque a través de la Fuente de La Punta del Praduco son descargados 43 hm<sup>3</sup>/año. Por otra parte, los recursos de aguas subterráneas, estimados, para el denominado «Complejo calcáreo urgoaptense de la zona oriental de Cantabria» (donde se incluye el Parque) son de 210 hm<sup>3</sup>/año, de los cuales en la actualidad se supone un volumen de agua utilizada de unos 7,6 hm<sup>3</sup>/año para abastecimiento urbano (2,8 hm<sup>3</sup>/año), agrícola-ganadero (1 hm<sup>3</sup>/año) e industrial (3,8 hm<sup>3</sup>/año). El agua, además de un recurso de vital importancia para el hombre, es un agente morfológico, y es soporte de vida que interacciona con todos los demás elementos del medio subterráneo. Es fundamental, por tanto, se tengan los criterios para que los diversos procesos que constituyen el ciclo hidrológico (precipitación, evapotranspiración, infiltración, escorrentía), y en particular las interrelaciones entre aguas superficiales y subterráneas, y el enfoque conjunto de calidad y cantidad, se traten de una forma integrada y sistemática para todo el Parque.

Recursos culturales. Gracias a su tradicional aislamiento, este patrimonio se ha mantenido inmutable con el paso de los siglos, pero la apertura de la comarca en los últimos años amenaza con su pérdida si no se toman las medidas oportunas. Los escasos yacimientos arqueológicos suelen emplazarse en covachos y en lugares de difícil acceso, lo que hace que se puedan considerar a salvo de posibles agresiones, y deben ser objeto de estudio y una especial protección al igual que el paisaje subterráneo que los rodea. No obstante, excepcionalmente existen algunos yacimientos como Cueva Fresca, con un acceso fácil y cuya fragilidad está fuera de toda duda, con lo cual habrá que adoptar medidas específicas para su protección.

Diagnóstico por unidades: Paisajes subterráneos.

Aunque se han diferenciado los sistemas y subsistemas existentes en la zona de estudio, en función del drenaje subterráneo y del relieve kárstico, a la vista de la información existente se ha decidido unificar todo el área en una única unidad de tratamiento, teniendo en cuenta que tanto los valores subterráneos como la fauna cavernícola del Parque tiene un valor de conservación similar.

Por tanto, desde el punto de vista del patrimonio subterráneo, el Parque Natural de los Collados del Asón se caracteriza, además de por presentar unas características visuales comunes, por soportar el mismo tipo de uso. Por otra parte, la implantación futura de otros usos sobre ese espacio tendría como consecuencia que esa unidad reaccionara de igual manera en toda su extensión.

La zona de estudio está constituida por extensos conductos subterráneos en depresiones y cimas del Macizo del Porracolina hacia Bustalveinte. La importancia hidrogeológica, unida a la singularidad del paisaje que conforma, le confieren una calidad ambiental alta. En la zona se pueden encontrar algunas especies de murciélagos formando pequeñas colonias, así como especies de fauna cavernícola endémica y rara de ver en otros karst de la región, pero que tienen en el Alto Asón-Miera su área de acción más importante.

Prácticamente toda la zona se encuentra en un estado aceptable, dadas las pocas visitas que soporta y su difícil acceso supone una protección geográfica añadida. Sin embargo, durante los últimos años la fragilidad del entorno subterráneo ha aumentado debido a ciertas actividades deportivas y de ocio, como las visitas guiadas y la espeleología excursionista, con el consecuente deterioro del mismo debido al vertido de basuras (pilas, decarburaciones, plásticos...) y a la recolección de fósiles, espeleotemas (estalactitas, estalagmitas, excéntricas, minerales de yeso y aragonito...) o de animales invertebrados. También, por estos parajes, se desarrolla la actividad ganadera, que utiliza las entradas de muchas cuevas como aprisco de ganado con el consecuente deterioro del entorno subterráneo inmediato (y de la calidad de las aguas en el caso de cuevas con salida al exterior o surgencias) debido al pisoteo continuo y prolongado, deyecciones del ganado, o también, debido al vertido incontrolado de animales muertos o enfermos (bóvidos, óvidos, cápridos, équidos...), con lo cual existe una amenaza potencial derivada de la posible contaminación por acúmulo de vertidos en los nacimientos de agua, de las zonas de recarga y de la red de drenaje subterránea (en el caso de torcas y sumideros), con efectos sobre la captación, almacenamiento y regulación. Es importante se lleve a cabo una ordenación y control de los aprovechamientos hídricos, así como establecer un programa de control y seguimiento de la calidad de las aguas y protección de los recursos subterráneos.

Los usos que no estén referidos al valor científico: arqueológico, geológico (o geoespeleológico), biológico (o biospeleológico) y didáctico (educación ambiental) de la unidad han de ser limitados o prohibidos para evitar impactos que alteren sus actuales condiciones. Las prácticas espeleológicas aunque están reguladas, en la actualidad, por la Orden de 22 de febrero de 1991, que dicta las normas de acceso a las cuevas naturales de la Comunidad (BOC número 114, de 7 de julio), se agudizan sobre todo en verano y otras épocas con prolongados periodos festivos o de asueto. Así, en ciertas zonas como en Cueva Fresca, Cueva del Agua del Asón y Cueva del Lobo se están dando usos con cierta intensidad (travesías) que hace peligrar sus valores ambientales. Hay que destacar la relativa accesibilidad a la mayor parte de los conductos subterráneos que, quizás debería ser racionalizada, al menos en su uso por el potencial factor de amenaza que puede suponer el acceso incontrolado de prácticas deportistas de espeleólogos excursionistas a los hipogeos más delicados y frágiles y que están poniendo en serio peligro el mantenimiento de algunas poblaciones de murciélagos.

La parte principal y más importante de este estudio diagnóstico es la zonificación, o división del Parque en diferentes áreas, con vistas a diferenciar sectores que tendrán diferente destino y utilización, mediante la futura gestión del área protegida. Desde el punto de vista de los paisajes subterráneos, se ha identificado todo el área subterránea con la consideración de Zona de Uso Restringido. Las zonas con más restricciones de uso

incluirían, además de las cavidades descritas, las principales redes kársticas de drenaje de las depresiones y cumbres del Parque.

### 7.3.- III Zonificación.

La última fase ha consistido en la integración cartográfica de los mapas de valoración evaluados en la fase de diagnóstico. Se ha delimitado las diferentes figuras legales que deben apoyar la gestión de este ENP. Concretamente, se han diferenciado:

#### Zonas de Reserva:

Incluyen los lugares de mayor valor científico del área de estudio, que presentan las siguientes factores naturales:

- Áreas de vegetación subalpina calcícola.
- Áreas húmedas de especial singularidad botánica y faunística.
- Brezales húmedos y turberas.
- Alisedas de vertiente.
- Encinares calcícolas.
- Curso fluvial.

#### Zonas de Uso Limitado:

- Hayedos calcícolas y silícícolas.
- Brezales y aulagares.
- Pastizales de diente calcícolas y silícícolas.
- Cortados rocosos.
- Rasgos glaciares especialmente bien representados y con interés paleogeográfico.

#### Zonas de Uso Compatible:

- Prados de siega.
- Un pequeño sector situado al sur del mirador de los Collados del Asón, adyacente a la carretera, en el cual es compatible la construcción de infraestructura necesaria para actividades de gestión del Parque.

## 8. ESTADO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

### 8.1.- *Ámbito territorial y situación de la propiedad.*

El Parque Natural de Collados del Asón, se encuentra íntegramente ubicado en terrenos del Término Municipal de Soba, por lo que el estudio del medio socioeconómico se ha realizado para este ente local. Además, es este municipio el que establece la Ley 1/1999, de 18 de Febrero, de Declaración del Parque Natural de Collados del Asón como área de influencia socioeconómica.

La mayor parte de los terrenos incluidos en el Parque Natural de Collados del Asón son montes de titularidad pública gestionados por juntas vecinales del municipio de Soba (excepto la de Calseca, que pertenece a Ruesga). Por lo tanto, la gestión del espacio requiere necesariamente un consenso de estos organismos entre sí y con la Administración del Parque. La Ley 1/1999, de 18 de Febrero, de Declaración del Parque Natural de Collados del Asón establece mediante su artículo segundo el ámbito territorial del espacio protegido y, según el artículo 3 la delimitación del perímetro del Parque. A continuación se transcriben estos dos artículos:

#### Artículo 2: *Ámbito territorial.*

1. El Parque Natural de Collados del Asón comprende la totalidad del territorio incluido dentro de los límites señalados en el artículo 3 de esta Ley. Estará constituido por la aportación de 4.020 hectáreas de terreno público, correspondiente a los montes de utilidad pública relacionados en el apartado 2 del presente artículo, más otras 720 hectáreas de terrenos de propiedad privada, enclavadas en los terrenos anteriormente citados.

2. La distribución de los montes públicos y de los terrenos de propiedad privada, que se indican en el apartado 1 de este artículo, es la siguiente:

Monte «Argomedo y la Marrubia», número 146 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Valcaba, que se incluirá parcialmente con una superficie de 106 hectáreas.

Una superficie de 45 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavadas en el monte indicado en el párrafo a) anterior.

Monte «Entrambaspeñas», número 147 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Valdició y Calseca, que se incluirá parcialmente con una superficie de 262 hectáreas.

Una superficie de 34 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavadas en el monte número 147 antes citado.

Monte «La Formosa y la Montesa», número 148 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente, como en el caso anterior, a los pueblos de Valdició y Calseca, que quedará incluido parcialmente con una superficie de 64 hectáreas.

Una superficie de 8 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavado en el monte antes citado.

Monte «Hazas», número 151 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Hazas, quedando incluido parcialmente con una superficie de 1.038 hectáreas.

Una superficie de 143 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavado en el citado «Monte Haza».

Monte «Asón y Saco», número 156 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Asón, que se incluirá parcialmente con una superficie de 473 hectáreas.

Una superficie de 146 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavado en el monte anterior.

Monte «Lusa, Bustarejo y Hazana», número 157 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Quintana y Cañedo, quedando incluido parcialmente con una superficie de 1.197 hectáreas.

Una superficie de 184 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavado en el monte indicado anteriormente.

Monte «Moncrespo y Llosias», número 161 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Lavín, que quedará incluido parcialmente con una superficie de 439 hectáreas.

Una superficie de 160 hectáreas de terreno, de propiedad privada, enclavado en el monte últimamente citado.

Monte «Acefrico y la Calera», número 165 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villaverde, que quedará incluido parcialmente con una superficie de 441 hectáreas.

3. El Gobierno de Cantabria podrá proceder, por Decreto, a establecer una zona de protección con la finalidad de evitar impactos ecológicos y paisajísticos procedentes del exterior cuando el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales así lo aconseje.

4. Se declara zona de influencia socioeconómica a todo el municipio de Soba, a efectos de lo especificado en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. El Gobierno de Cantabria, con anterioridad a la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque, establecerá el régimen económico y de compensaciones a que hace referencia el artículo anteriormente citado, así como el Plan de Desarrollo Sostenible a través del cual se canalizarán las inversiones, subvenciones e incentivos necesarios para garantizar que el Parque Natural de Collados del Asón cumpla sus finalidades.

Artículo 3. Delimitación del perímetro del Parque.

1.- Los límites geográficos que determinan el perímetro del Parque son los siguientes:

En el pico de la «Porra de Mortillano», en el límite de los términos municipales de Soba, Arredondo y Ruesma, se sitúa el punto inicial del Parque, que coincide con el punto más septentrional del mismo. Desde aquí, y siguiendo

dirección sur la línea divisoria del perímetro del Parque se junta y superpone con la carretera de Arredondo a Espinosa de los Monteros, a la altura de su punto kilométrico 8.

Desde este punto, la línea que delimita el Parque sigue hacia el sur, coincidiendo con el trazado de dicha carretera hasta llegar al alto del puerto del «Portillo de la Sía».

Desde el punto anterior, se cambia la dirección al oeste, siguiendo el límite con la provincia de Burgos hasta llegar al «Alto de la Inmunia».

Desde este punto, se cambia la dirección hacia el nortenoeste, hasta alcanzar el pico denominado «Peña Lusa», y seguidamente hacia el noroeste siguiendo el límite de la línea divisoria con la provincia de Burgos hasta llegar a la altura de las «Cabañas de Brenia», en cuyo punto la dirección cambia al norte, y por el este del «Picón del Fraile» llega a «Mota la Fuente», y desde aquí, bordeando el Picón del Fraile, la dirección cambia primero al oeste y después al suroeste hasta enlazar de nuevo con la línea divisoria de la provincia de Burgos, a la altura del pico de «La Mota». Desde aquí y siguiendo la citada línea divisoria, se continúa hacia el sur y luego hacia el oeste hasta llegar al «Alto del Resbaladero».

Todo el trayecto indicado en el párrafo anterior sigue la línea divisoria de Cantabria con la provincia de Burgos excepción hecha del área ocupada por el «Picón del Fraile» que corresponde a Cantabria, que se excluye de la delimitación del Parque.

Desde el último punto indicado se cambia en dirección norte, siguiendo la línea divisoria de las cuencas de los ríos Asón y Miera, y pasando por el «Cerro de Cuesta el Veinte», «Cerro de las Pizarras» y «Alto de Carrillo», para llegar al punto denominado «Alto de la Mina», lugar donde coinciden los términos municipales de Soba, Ruesma y Arredondo.

A partir de este punto se toma la dirección este, siguiendo la línea divisoria de los términos municipales de Soba y Arredondo y coincidiendo con el curso del «Arroyo Rolacia» hasta su desembocadura en el río Asón, punto donde se encuentra la cota más baja del Parque. En este punto, antes de cruzar el río Asón, la línea divisoria hace un arco, primero hacia el sur-sureste y después, hacia el norte-nordeste, con el fin de excluir del perímetro, del Parque las viviendas, instalaciones y cabañas del barrio de Asón que se encuentran en esa zona. Alcanzado el punto más al Sur de este arco, se cruza primero el río Asón y luego la carretera de Arredondo a Espinosa, de los Monteros y se sigue en dirección norte-nordeste hasta llegar de nuevo a la línea divisoria de los términos municipales de Soba y Arredondo. En ese punto, se gira al este, siguiendo esta línea divisoria hasta alcanzar el pico de «La Porra de Mortillano», coincidiendo con el punto inicial o de partida descrito en el párrafo a) de este artículo, y cerrando el perímetro del Parque.

2. Se publicarán en el BOC los documentos cartográficos correspondientes, con las escalas precisas para la delimitación exacta del perímetro del Parque.

## 8.2.- Demografía.

### 8.2.1.- Evolución de la población.

Analiza este epígrafe los datos de número de habitantes del municipio de Soba desde 1900 y su evolución en el tiempo, así como los fenómenos subyacentes y causantes de las tendencias de la población.

A partir de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y padrón municipal del año 2000 se constató que entre 1900 y 1910 la población aumenta, probablemente debido a las mejoras sanitarias y en la alimentación, y el final de las últimas grandes epidemias favorecen que la mortalidad descienda enormemente, a la vez que se mantiene una natalidad bastante elevada. El censo se mantiene más o menos estable, con ligeros descensos, hasta la década de los 50, cuando comienza a producirse una regresión importante en la población.

Entre las causas fundamentales de este descenso se encuentran las secuelas de la Guerra Civil Española, que afectó tanto directamente, en las propias muertes debidas a la contienda bélica, como indirectamente con la disminución de los nacimientos y la falta de alimentos. Esta tónica general de descenso poblacional se mantiene hasta la actualidad debido al fenómenos de éxodo rural y al envejecimiento progresivo de la población.

Concretando el análisis de la evolución a los últimos 15 años se manifiesta un descenso continuo de la población, que se ha seguido produciendo, ya que según el padrón municipal en el año 2000 los efectivos se habían reducido hasta 1665 habitantes en el municipio de Soba.

Se concluye por tanto, que Soba es un municipio extremadamente despoblado, hecho que se hace más patente al comparar su densidad de población (algo menos de 8 habitantes por km2) con la media de Cantabria, que es de aproximadamente 99 habitantes/km2 (según datos de 1998).

Además de su escasa densidad de población, Soba se caracteriza por la dispersión de sus habitantes en el territorio, ya que el municipio cuenta con 27 poblaciones de reducido tamaño, siendo el pueblo con un mayor número de habitantes Valdició, con 180, y el menos poblado Bustancilles, con 17.

8.2.2.- Movimientos de población.

Movimiento natural de población.

El análisis de los datos de natalidad y mortalidad del Mapa Escolar de Cantabria, editado por la Universidad y Gobierno de Cantabria, en 1999 (los datos se refieren al año 1995), en adelante MEC, muestran que la tasa de natalidad en Soba, al menos en el año analizado, es igual a la media de Cantabria (7,1). Sin embargo, la mortalidad es superior (12,7 por 9,5), hecho que condiciona que el crecimiento vegetativo sea bastante inferior (-5,5) al de la Comunidad Autónoma (-2,4). Esta elevada mortalidad se debe probablemente a que se trata de una población envejecida con poca representación de los grupos de edades jóvenes.

La tasa de crecimiento vegetativo tanto de Soba como de Cantabria es negativa, hecho motivado en el caso de Cantabria por la escasa natalidad y potenciado en el caso de Soba por el elevado número de defunciones en relación con la población total del municipio. Lo que provoca que la tasa de crecimiento vegetativo en Soba sea más de dos veces inferior a la de la Comunidad Autónoma en que se encuentra. Es decir que, además de tratarse de un municipio bastante despoblado y con una densidad de población muy reducida, esta situación tenderá a empeorar en el futuro dada la tasa negativa de crecimiento.

Movimiento migratorio de población.

El análisis del MEC constata que desde 1976 hasta 1996 el término municipal perdió 111 efectivos, lo que representa un 5,43% de la población de Soba en 1976. Esta dinámica no se corresponde con la del resto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que si bien comenzó con saldos migratorios negativos en los 70, ha ido ganando habitantes por inmigración o perdiendo muy pocos a partir de entonces.

Las migraciones en la comarca del Asón se han dado desde el siglo XIX hasta la actualidad por diversas razones. En primer lugar, se pueden destacar las emigraciones de los conocidos «indianos» hacia «las Américas», que comenzó a ocurrir con cierta frecuencia desde la primera mitad del siglo XIX, alcanzando su mayor intensidad desde la segunda mitad de dicho siglo. En algunos casos se trataba de desplazamientos definitivos, pero en otros casos el individuo lo que pretendía era hacer capital y luego regresar a su lugar natal. En este tipo de migración el principal lugar de destino eran los países latinoamericanos, entre los cuales Méjico, Cuba y Argentina fueron los que mayor número de cántabros recibieron.

En segundo lugar, encontramos las migraciones campo-ciudad, que desplazaron un contingente humano mucho más relevante, y causa principal del despoblamiento de la comarca. Estas emigraciones se produjeron sobre todo a partir de los años 40 del siglo XX. No se dispone de datos estadísticos claros de los destinos de este tipo de emigrantes, pero sí se pueden generalizar en cuatro tipos de movimientos:

- Movimientos dentro de la comarca. Ramales de la Victoria, Ampuero y, en menor medida, Voto, han recibido tradicionalmente emigrantes de sus alrededores. En la actualidad esto sigue ocurriendo, aunque habría que añadir Limpias a la lista de destinos de emigrantes comarcasles.

- Movimientos hacia otros puntos de la región. El éxodo rural produjo, y lo sigue haciendo, desplazamientos hacia localidades cántabras de mayor tamaño. Los preferentes destinos son los principales núcleos de la región, sobre todo Santander, y en menor medida Torrelavega y las villas marineras de la costa oriental, como Laredo, Colindres, Castro Urdiales y Santoña.

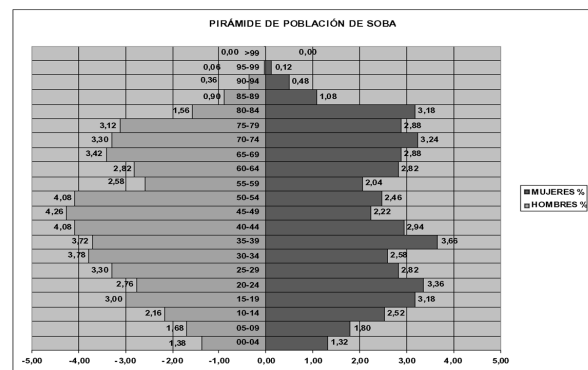
- Movimientos hacia otras provincias de España. En general, las principales provincias que han recibido estos movimientos son Vizcaya, debido a la proximidad del gran núcleo de Bilbao, Burgos y Madrid. Las siguientes provincias receptoras de población emigrante desde esta zona serían Sevilla, Zaragoza y Barcelona, pero en bastante menor medida que las anteriormente mencionadas.

- Movimientos hacia otros países. Este tipo de movimientos se hizo más común a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando los principales destinos eran los países latinoamericanos, sobre todo Méjico, Cuba y Argentina, como ya se ha mencionado. A partir de la segunda mitad del siglo XX las migraciones hacia países extranjeros se siguen sucediendo, pero se produce un cambio en los destinos ya que los países más elegidos son del continente europeo, especialmente Alemania y Francia, y por detrás de éstos Holanda, Bélgica o Inglaterra, ya que en estos países se necesitaba una abundante mano de obra, y los salarios que se pagaban eran muy altos comparados con los españoles.

Respecto a las inmigraciones hacia el municipio de Soba se constató que los porcentajes de habitantes de Soba procedentes de otros municipios, provincias o países son bastante inferiores a los del resto de Cantabria. Esto es síntoma de que el municipio no atrae inmigrantes, probablemente debido a su situación económica, su escaso dinamismo demográfico y su falta o carencia en servicios, a lo que se puede añadir un cierto aislamiento geográfico. Todos estos factores convierten a esta zona en poco atractiva para la población de otros municipios, y se convierte más bien en fuente de salida de habitantes hacia los centros más dinámicos de la comarca o de otras regiones.

8.2.3.- Estructura de la población.

En este apartado se analiza la estructura de la población del municipio de Soba a partir de su pirámide poblacional, que se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado a partir del padrón municipal, a 01/01/2000

En primer lugar, se puede decir que este gráfico carece de la estructura típica de una pirámide de población, de tal forma que se ha convertido en una pirámide invertida. Este hecho indica un fuerte envejecimiento en la zona, que se debe a diversos factores, como la elevada esperanza de vida y el consiguiente aumento de efectivos en los grupos de edad más avanzada, la emigración de jóvenes, y sobre todo la escasa y decreciente natalidad de las últimas décadas.

La población de Soba menor de 15 años edad representa tan sólo un 10,87% de la población total, mientras que la población mayor de 64 años constituye un 26,60% de la población total. Esto supone que la tasa de dependencia adulta sea muy elevada (aproximadamente 42%) en comparación con la tasa de dependencia de los grupos menores de edad (aproximadamente 17%).

Llama la atención el estrechamiento de la pirámide en los grupos de edad entre los 55 y los 65 años de edad. La escasez de efectivos de estas edades se debe probablemente a las secuelas de la Guerra Civil Española y del éxodo rural de los años 40.

Además, existe otro fenómeno llamativo. Se trata de la comparación entre el número de efectivos masculinos y femeninos. El índice de masculinidad calculado para esta pirámide es de 52,32%. A priori puede parecer que no hay un desequilibrio grande entre los dos sexos, pero no es habitual que el índice de masculinidad sea tan alto ya que normalmente el grupo de las mujeres suele ser superior al de los hombres. Esto ocurre porque estadísticamente nacen más niñas, pero sobre todo porque las mujeres suelen ser muy superiores en número a los hombres en las edades más avanzadas. Este fenómeno anómalo en Soba se debe a la emigración diferencial entre los sexos. En general, emigran más mujeres de edad joven y adulta que hombres, lo cual supone además que el municipio se ve privado de un gran número de mujeres en edad fecunda. Esto repercute negativamente en el envejecimiento de la población, ya que la natalidad desciende considerablemente.

Se han calculado los siguientes índices: Tasa de juventud (10,87%); Tasa de envejecimiento (26,60%); Índice de envejecimiento (244,75%); Índice de Sundberg (27,25%); Índice de Burgdofer (34,48%); Índice de Friz (65,12%).

La Tasa de juventud y envejecimiento representan el porcentaje de la población de Soba menor de 15 de años y mayor de 64 respectivamente. El índice de envejecimiento relaciona la población mayor de 64 años con la población menor de 15 años. Este dato sirve para ver la capacidad de renovación que posee el municipio, con la asunción generalizada de que un índice superior al 30% indica que se trata de una población envejecida. Como puede observarse, el índice de envejecimiento de Soba es más de ocho veces superior al que marca el límite del envejecimiento (244,75%).

El índice de Sundberg compara la población de 0-15 años con la población mayor de 50. El resultado de este indicador nos indica que se trata de una pirámide o población progresiva si se encuentra por encima del 105%, de una población estancada si se sitúa entre el 95 y el 105%, y de una población regresiva por debajo del 95%. Como en el caso del índice anterior, éste nos indica que la población de Soba es muy regresiva, ya que este valor es de 27,25%.

El índice de Burgdofer compara los habitantes que existen entre los 6-15 años y los que hay entre 45-65 años, obteniendo unos resultados que si son superiores al 105% indican que se trata de una población joven, si se encuentran entre el 95 y el 105% será una población madura, y si son inferiores al 95% nos indicarán que la población es vieja. El valor obtenido 34,48% corrobora el hecho de que ésta es una población altamente envejecida.

Por último, el índice de Friz. compara los grupos de 0-20 años con los de 30-50, con lo que tiene menos en cuenta los grupos de mayor edad, y hace más hincapié en los

grupos de edad joven y adulta. De entre los resultados que se pueden obtener, los situados por encima del 160% indicarían una población joven, los situados entre el 60 y el 160% revelarían una población de tipo maduro, y los ubicados por debajo del 60% denotarían que se trata de una población envejecida. Este es el único índice analizado que resulta algo más alentador, ya que el resultado obtenido (65,12%) se sitúa en el límite entre una población madura y una envejecida.

A la luz de estos datos, se puede aseverar que el municipio de Soba cuenta con una población envejecida, de carácter regresivo. Esto, sumado los hechos constatados previamente de que el crecimiento vegetativo y el saldo migratorio son negativos, nos indica que la situación demográfica del municipio es crítica.

**8.2.4.- Nivel de instrucción de la población.**

El análisis de la instrucción de la población sobana basado en el Censo de Población de 1991 elaborado por el INE, reflejando que el 46,64% de la población carece de estudios, siendo un 1,26% analfabetos. Del resto de la población el 31,81% tienen estudios de primer grado, el 18,67% de segundo grado y únicamente el 1,62% cuenta con estudios de tercer grado.

**8.2.5.- Previsiones de crecimiento real y proyecciones demográficas.**

En lo que concierne a las previsiones de crecimiento real y proyecciones demográficas se calculó, basado en los datos aportados por el MEC, la Tasa de Crecimiento Real, según la siguiente fórmula:

$$TCR = \frac{[(\text{Nacidos Vivos} - \text{Fallecidos}) + (\text{Inmigrantes} - \text{Emigrantes})] / \text{Población Media}}{1.000}$$

Esta Tasa de Crecimiento Real para el municipio de Soba es de -15,01 por mil. Si se compara este dato de Soba con el del resto de la región vemos que la diferencia es muy notable ya que Cantabria aunque posee una tasa de crecimiento real de -0,8 por mil. Es decir, el municipio de Soba tiene una tasa de crecimiento real negativa casi 19 veces superior a la Comunidad Autónoma donde se encuentra.

Según la predicción realizada con esta metodología la población de Soba disminuirá enormemente en los próximos 50 años, reduciéndose en el año 2050 hasta los 791 habitantes.

**8.3.- Actividades económicas y sectores productivos.**

**8.3.1.- Distribución de la población por sectores de actividad.**

En este apartado se analiza la distribución de la población según sectores productivos. A continuación se presenta el porcentaje de la población del municipio de Soba adscrito a cada sector, así como los mismos datos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

	Sector Agrario	Sector Industrial	Construcción	Sector Servicios
Soba	77,99%	5,02%	6,2%	10,78%
Cantabria	18,46%	22,41%	8,97%	50,16%

Fuente: Elaborado a partir del Censo de Población de 1991 (INE)

Como se puede observar, la zona analizada se caracteriza fundamentalmente por la gran importancia que posee el sector agrario. Casi el 78% de la población se dedica a actividades agrarias (sobre todo ganaderas), lo cual contrasta con el dato de la región de Cantabria, en la que el 18,46% de la población pertenece a este sector. De hecho, según los datos del Censo de Población del año 1991, Soba es el municipio cántabro con un mayor porcentaje de población dedicada al sector agrario.



### 8.3.2.- El sector agrario.

La actividad agraria no sólo tiene importancia en cuanto al número de personas ocupadas en ella, sino en cuanto a la superficie del territorio que ocupa, que supone aproximadamente el 97,3% de la superficie de Soba, sin embargo este dato requiere concretar la superficie útil al tratarse de zonas de montaña. La Superficie Agraria Útil (en adelante, SAU) representa la porción del territorio agrario que es susceptible de ser utilizado para fines productivos. Por ello, a pesar de que la mayor parte de superficie de Soba está clasificada como agraria, sólo el 26% de esta superficie es utilizable para este tipo de actividades. Este valor es muy inferior al regional, ya que en Cantabria aproximadamente la mitad de la superficie agraria es considerada SAU. Por otra parte, atendiendo a la SAU por explotación, se comprueba que esta relación es bastante mayor en Soba que en la totalidad de Cantabria, lo cual quiere decir que se ha podido optimizar la escasa SAU evitando el minifundismo tan habitual en esta zona.

Dentro la superficie agraria, Soba acoge mayoritariamente actividades ganaderas. Sin embargo, existe una parte importante que es improductiva y otra más pequeña dedicada a la explotación forestal, siendo las actividades agrícolas minoritarias.

#### Ganadería.

Dentro del sector primario, tiene preponderancia la especialización ganadera de vacuno de leche, sector que es sin duda el fundamento económico del municipio de Soba. La raza más habitual en la zona es la frisona; casi el total de la cabaña ganadera del ámbito de estudio está constituido por esta raza. El modelo de explotación es similar al pasiego, ya que estamos ante una zona que históricamente ha recibido mucha influencia de esa cultura. Se trata de una explotación de tamaño medio y unas veinte cabezas de ganado. Las explotaciones son de carácter familiar y con una dedicación del titular a tiempo completo.

El modelo ganadero de la zona se basa en el aprovechamiento por el ganado de la hierba producida en las praderas de siega, realizándose a base de sucesivos traslados del ganado de prado en prado, poseyendo cada uno de ellos cabañas donde se estabula el ganado hasta el siguiente traslado.

Esto conforma un espacio muy fragmentado por la fuerte parcelación que supone el sistema de cabañas, siendo este factor determinante para comprender la actual ocupación del espacio y fundamental en la configuración actual del paisaje, caracterizado por una sucesión de prados cercados en bocage mediante setos o cercas de piedra que dan a la zona un aspecto muy característico y de gran valor estético y cultural.

El número de reses ha ido aumentando en el municipio de Soba desde 1978 presentando un máximo de 11.386 en 1999, estacionándose desde estas fechas en cotas superiores a 11.000 animales.

Ahora bien, aunque la zona este claramente especializada en la producción de leche y el ganado vacuno de leche sea el mayoritario, no deja de tener también cierta importancia el ganado vacuno de carne, el cual a principios de los años 80 era prácticamente inexistente, pero desde la entrada de España en la UE en 1986, y sobre todo tras la aplicación del régimen de cuotas lecheras en 1992, ha adquirido un mayor peso y se ha convertido en una alternativa frente a la notable especialización lechera que presenta la zona. En la actualidad las explotaciones de carne suponen el 28% frente al 72% de las frisonas.

El abandono de las prácticas ganaderas tradicionales, propiciado por el despoblamiento rural, está ocasionando un aumento de las reses de carne, ya que éstas, en vez de estabularse por el sistema de cabañas, se dejan pasar en el monte y precisan de una atención mucho menor que las frisonas.

A pesar de la especialización en ganado bovino del municipio de Soba, también existen pequeñas explotaciones de otro tipo de ganado. Sin embargo, estos animales suelen suponer una actividad secundaria y en la mayoría de los casos se trata de un reducido número de animales por familia, destinados al autoconsumo. Esto no se cumple en el caso de las yeguas, numerosas en la zona y dedicadas a la cría de potros; existen representaciones de porcino, ovino, caprino, avícola, asnar y cunicular.

#### Agricultura.

En Soba, la agricultura es una actividad secundaria, realizada a tiempo parcial, a la que se dedica tan sólo el 0,17% de la superficie. Está reducida a pequeños huertos familiares para autoabastecimiento o para cultivo de plantas para el ganado. Dominan los cultivos forrajeros, dentro de los cuales las especies más utilizadas son el nabo, vallico, alfalfa, remolacha y el maíz forrajero. Dentro de los cultivos de cereales para granos el más corriente es el maíz, asociado a leguminosas para grano, principalmente las judías y en menor medida, en superficies muy reducidas, la veza, las habas y los guisantes.

#### Pesca fluvial.

La importancia de otros sectores agrarios es muy escasa en relación con el sector ganadero; sin embargo, merece la pena mencionar la pesca fluvial. Ésta se centra sobre todo en el río Asón, apareciendo especies piscícolas de gran interés, como es el caso del salmón. Existen varios cotos de pesca a lo largo de este río. Sin embargo, varios factores han provocado un descenso progresivo del número de esta y otras especies (contaminación, represamientos, etc.), lo que repercute negativamente en la riqueza de un río de tan alto valor piscícola como el Asón. El Centro Ictiológico de Arredondo está realizando enormes esfuerzos para frenar la progresiva desaparición del salmón en particular, y de la riqueza piscícola en general, en los ríos de la zona.

### 8.3.3.- Sector secundario.

A pesar de la escasa representación de las actividades industriales en la comarca del Asón en la actualidad, en otros tiempos este sector fue de vital importancia para la zona. A partir de la segunda mitad del S.XVII, cuando empezaron a despuntar las actividades relacionadas con la minería, fundición y transformación del hierro comenzaron a instalarse en la comarca multitud de ferrerías, y asociadas a ellas, carboneras y minas de hierro, todo ello con el fin último de la consecución de hierro para el abastecimiento de los Reales Astilleros y Reales Fábricas de La Cavada y Liérganes. Estos establecimientos tenían una gran demanda de hierro, gran parte del cual era obtenido en las diferentes instalaciones ferreras que comenzaron a proliferar a lo largo de todo el oriente cántabro.

El porcentaje total de personas que trabajan en la industria en Soba (10,27%) es tres veces inferior a la media regional. De estas personas, la casi totalidad trabaja en el sector constructivo (9,51%). La construcción tiene en Soba mucha menos importancia que en los municipios que lo circundan ya que se trata de un territorio con poca residencia secundaria. El 0,76% de los afiliados industriales corresponde a personas que trabajan en industrias de productos alimenticios y bebidas. Se trata de empresas de pequeño tamaño que obtienen productos a partir de materias primas procedentes de la comarca, produciendo sobre todo derivados lácteos (yogures, queso, etc.).

El sector energético es de residual importancia en el contexto de la comarca del Asón; sin embargo es importante en Soba ya que en la localidad de Regules se encuentra la Minicentral Hidroeléctrica de Regules, que da trabajo a unas seis personas.

### 8.3.4.- Sector terciario.

El sector servicios tiene muy poco protagonismo en el municipio de Soba, dado que se trata de una zona esen-

cialmente ganadera. La escasez de empresas terciarias y la casi nula diversificación del sector terciario es extrema en Soba. Tan sólo existen tres empresas: dos de comercio al por menor y una de administración pública.

Soba es el municipio de la comarca donde menor peso tienen las actividades terciarias ya que apenas se supera el 10% la población activa dedicada al sector. Atendiendo a los datos del número de afiliados a la Seguridad Social, tan sólo el 7% de los trabajadores que desarrollan su actividad en Soba lo hacen en el sector servicios. Las actividades comerciales y hosteleras ocupan al 74% de los afiliados terciarios. El resto de trabajadores de servicios se dedican al comercio o a tareas administrativas.

Los establecimientos hosteleros de Soba son doce. Cinco de ellos están clasificados como restaurantes o mesones. Otros cuatro son posadas: La Casona del Liñero en Regules, El Mirador en La Gándara, El Molino de Valcaba y La Almadreña en Valcaba. Ésta última cuenta con cuatro habitaciones, siete camas, acceso para minusválidos y abre todo el año, y está incluida dentro de la categoría Posadas de Cantabria. El resto de establecimientos están clasificados como bares, cafeterías o cervecías.

#### 8.3.5.- Empleo y tasas de actividad.

El análisis de las tasas de actividad y del paro es en un factor clave para poder analizar la estructura económica del municipio bajo estudio. Un parámetro básico en este aspecto es el análisis de la población activa, ya que hace referencia a todos aquellos mayores de 16 años que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o que están disponibles para ello. La tasa de población activa resulta de calcular la población activa respecto al total de la población, es decir, expresa el peso de la población que trabaja o está dispuesta a ello respecto al conjunto de los habitantes de un espacio determinado. Por otro lado la tasa de paro hace referencia al porcentaje de población activa que en la actualidad se encuentra sin trabajo, constituyéndose la población ocupada como el sector de dicha población en edad de trabajar y dispuesta a ello que en la actualidad se encuentra trabajando.

Según los datos del Censo de Población del año 1991 el municipio de Soba presenta tasas de actividad (44,56%) y de paro (18,14%) próximas a la media regional (38,09% y 18,12% respectivamente). Siendo la tasa de actividad algo superior que la media regional, debido probablemente a la escasa representación de grupos de edad jóvenes.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la situación real puede diferir de la analizada, ya que se trata de un territorio caracterizado por la dominancia de la economía agraria y de la población envejecida, en el que el paro oficialmente censado puede estar enmascarado dentro de situaciones particulares de la economía local, con elevados porcentajes de autónomos y pequeños propietarios.

Esta información se puede complementar con la proporcionada por el INEM referente al número de parados en los años posteriores a 1991, lo que permite extraer una serie de conclusiones acerca de la tendencia del paro en el municipio detectando un descenso importante de la cantidad de parados. No obstante este es un dato de fiabilidad relativa, ya que hay que factores como el descenso paulatino de la población y el envejecimiento de ésta que sin duda favorecen que los datos resultantes presenten una tendencia al descenso, ya que muchos de los parados existentes en la primera toma de datos habrán cesado su actividad laboral o habrán emigrado a otros lugares en busca de trabajo.

Respecto a la diferencia de actividad laboral entre sexos se constata que la actividad femenina es bastante inferior a la masculina, como también lo es el paro, aunque en menor medida. Esto se debe principalmente a la escasa incorporación de la mujer al mercado de trabajo en las zonas rurales, pero también a la masculinización de la población de Soba.

La población no activa del municipio de Soba es un 46,26% respecto al total de la población. De estas personas, casi el 70% son pensionistas; el 22% se dedican a labores del hogar, y sólo el 7% son estudiantes. Esto pone de manifiesto, por una parte el reiterado hecho del envejecimiento de la población y por otra el alto nivel de mujeres que no trabajan fuera de casa.

### 8.4.- Infraestructuras y equipamientos.

#### 8.4.1.- Transporte.

##### Red viaria

La zona de Cantabria donde se encuentra el municipio de Soba está caracterizada por su disposición en grandes valles con una dirección aproximada N-S, unidos entre ellos y a los valles anejos por unas divisorias abruptas y escarpadas. Esto ha inducido el aislamiento de los valles entre sí y de éstos con el resto del territorio. Las infraestructuras de transporte que comunican el valle del Asón con el exterior son carreteras de montaña que cruzan las divisorias a través de puertos. Esto influye negativamente sobre la movilidad de la población y el acceso a Soba, hecho que se ve agravado por el estado de actual de conservación de la red viaria.

Es necesario reseñar, que al tratarse de una zona de carácter rural sin la existencia de núcleos de gran entidad, y con un poblamiento de tipo disperso, la red viaria está dominada por carreteras de carácter local y caminos rurales que unen todos los núcleos y barrios dispersos a lo largo del espacio. Sin embargo, la red de carreteras del municipio de Soba incluye tanto carreteras estatales como autonómicas y municipales.

Corresponde a la red de la Administración Central 14,03 km, mientras que la Red de la Comunidad Autónoma cuenta con 94,80 km, repartidos entre red secundaria, 27,92 km y red local, 66,88 km.

La única carretera que atraviesa el Parque Natural de los Collados del Asón es la CA-265 de Arredondo a La Gándara. Dentro del Parque Natural hay caminos rurales y pistas forestales, sobre todo en el entorno de La Brenia y desde el Río Asón hasta los pastos de las laderas.

##### Transporte público.

En el municipio de Soba la oferta de transporte público se limita a un servicio de autobuses entre La Gándara y Santander. La periodicidad de este transporte es diaria, con un recorrido La Gándara-Santander por la mañana y otro de vuelta por la tarde. Además de este servicio, existen dos taxis operativos en el Municipio de Soba.

#### 8.4.2.- Residuos sólidos urbanos.

En el municipio de Soba la gestión de residuos sólidos urbanos depende o bien del ayuntamiento o de las juntas vecinales. Las juntas vecinales que se encargan de la recogida de basuras de su localidad son Veguilla, Villar, Sangas, Santayana, San Martín y El Prado. El resto de localidades dependen del ayuntamiento de Soba para este servicio, con excepción de Asón, cuyas basuras son recogidas por el ayuntamiento de Arredondo, y Valdició, que al estar aislado del resto del municipio no cuenta con servicio público de gestión de residuos sólidos urbanos.

El servicio de contenedores se presta en general dos veces a la semana y no existe recogida selectiva de basuras.

#### 8.4.3.- Infraestructuras del agua.

La captación de aguas para consumo humano en el Término Municipal de Soba se hace desde manantiales de montaña y se transporta por la red municipal hasta cada localidad. En algunos casos, son las juntas vecinales las que ofrecen este servicio en vez del ayuntamiento.

La red de saneamiento de aguas residuales en el municipio de Soba es muy variable dependiendo de la localidad. En general, el reducido tamaño de muchos núcleos

de población de Soba hace posible la ausencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales, aunque en los de mayor tamaño sí se realice esta gestión.

#### *8.4.4.- Infraestructuras energéticas.*

Esta zona cántabra se caracteriza por la ausencia de grandes infraestructuras para la obtención de energía eléctrica; así, tan solo aparecen pequeñas centrales hidroeléctricas. En Regules se encuentra una minicentral hidroeléctrica que se abastece de aguas del Gándara y de un regato cercano de aguas rápidas y relativamente abundantes. Aguas arriba, en las cercanías de La Gándara, existe otra minicentral, de dimensiones muy reducidas, cerca del nacimiento del río Gándara.

Estas centrales sirven para abastecer a poblaciones de mayor tamaño del País Vasco, ya que la energía eléctrica obtenida en ellas no revierte en Soba, por tratarse de un municipio con una demanda energética muy escasa.

En cuanto a infraestructuras de productos petrolíferos, en Soba tan sólo existe la gasolinera perteneciente a la cooperativa S.A.T. Valle de Soba.

El uso doméstico de energía depende en gran medida del gas butano y en menor medida del propano, ya que no existen infraestructuras más modernas como la del gas ciudad. Esto provoca que los habitantes dependan del suministro de gas butano, que se realiza a partir de camiones dedicados a este fin.

Otro tipo de energías incluye la tradicional quema de madera y carbón. Además, en varios lugares del municipio ya se está utilizando la biomasa del bosque (hojarasca, etc.) para producir energía.

En cuanto a las energías renovables se pueden mencionar tanto la solar como la eólica. Determinadas cabañas ya funcionan con pequeños paneles de energía solar que les proporciona la energía necesaria, aunque este tipo de aprovechamiento tiene escasa relevancia en Soba.

#### *8.4.5.- Equipamientos sanitarios.*

El Municipio de Soba no cuenta con un Centro de Salud y los habitantes de esta zona deben desplazarse hasta la localidad de Ramales de la Victoria para acudir hasta su Centro de Salud asignado. Sin embargo, la atención médica primaria se proporciona en este municipio a través de dos consultorios rurales, situados en Casatablas y La Gándara. En general, este tipo de consultorio tiene unos horarios restringidos a uno o dos días semanales, siendo atendido por un médico y/o un ATS. En el municipio de Soba trabajan dos médicos titulares y un practicante. En Enero del 2001, se inauguró el nuevo Consultorio Rural de La Gándara, que sustituye al existente en la misma localidad. En esta misma localidad se encuentra la única farmacia del municipio.

Los habitantes de Soba deben desplazarse hasta el Hospital General de Laredo para recibir atención especializada, ya que en el municipio sólo se puede recibir atención primaria básica.

#### *8.4.6.- Equipamientos educativos.*

El municipio de Soba es geográficamente extenso, el poblamiento es disperso y las comunicaciones precarias, lo que hace que el desplazamiento diario de alumnos a su centro docente sea problemático. Para paliar esta dificultad, existe en La Gándara una Escuela-Hogar, es decir, un colegio de concentración escolar que ofrece un servicio de internado. En total hay dos centros escolares en Soba que atienden a aproximadamente 140 alumnos; de éstos, la mayoría son de Primaria (109) y el resto se reparte entre educación infantil y ESO. No hay ningún alumno de Bachillerato, LOGSE o ciclos formativos ya que el municipio carece de equipamientos educativos de esos niveles.

#### *8.4.7.- Equipamientos deportivos.*

Los equipamientos deportivos en el municipio de Soba consisten en un polideportivo, un campo de fútbol y cuatro boleras. Éstas últimas están situadas en las localidades

de Casatablas, Rozas, Villar y La Gándara, y constituyen un patrimonio muy relevante para la zona ya que albergan un deporte tradicional popular que aún se practica con afición, casi exclusivamente en Soba y sus alrededores (comarca Asón-Agüera). Se trata del Pasabolo Tablón, modalidad cántabra del juego de bolos que consiste en derribar con la bola tres palos colocados al final de un largo tablón, de modo que avancen lo más lejos posible.

### **8.5.- Urbanismo.**

#### *8.5.1.- Planeamiento vigente.*

El municipio de Soba se rige en función de unas Normas Subsidiarias aprobadas el dos de abril de 1991 por las que se establecen los reglamentos para la urbanización en el territorio municipal en función del tipo de suelo. Aunque estas normas no se adaptan correctamente a la realidad actual de territorio, siguen siendo la figura legal de planificación urbanística en el municipio de Soba, por lo que se resumen a continuación. Sin embargo, no hay que olvidar que la nueva Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de 25 de junio, modifica sensiblemente la normativa en cuanto a la clasificación de suelo. Esta ley modifica la categoría de suelo no urbanizable denominándolo suelo rústico, organizando el suelo en urbano (consolidado y no consolidado), urbanizable (delimitado y residual) y rústico (especial protección y protección ordinaria). La Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley, regula el régimen jurídico transitorio mientras no tenga lugar la adaptación de los Planes y Normas preexistentes, en base a lo que se establece lo siguiente:

En suelo urbano el régimen jurídico derivado de las determinaciones del planeamiento existente y de las Leyes 6/1998, de 13 de abril, y la Ley 1/1997, de 25 de abril. Además se incluyen en esta calificación los núcleos rurales.

El suelo urbano existente en Soba pertenece íntegramente a la categoría consolidado en virtud de lo que establece el artículo 96 de la Ley 2/2001 del suelo, al carecer de Plan General que determine expresamente el suelo urbano no consolidado.

Las condiciones de edificación son las siguientes:

El uso principal de este tipo de suelo es el residencial, aunque también están permitidos el resto de usos como el hostelero, comercial, industrial, sanitario, deportivo, etc. La altura máxima es de dos plantas o 6,5 metros; por encima, se puede construir un desván habitable con superficie máxima útil del 50% de la planta inferior. La altura de los pisos y plantas debe ser de 2,2 metros en sótanos y semi-sótanos, 3 metros para uso comercial y 2,6 metros para viviendas y oficinas. No se permiten entreplantas, y los cuerpos volados cerrados han de tener un vuelo máximo de 1/10 de la anchura de calle. La altura máxima de las edificaciones ha de ser de dos plantas, y la longitud máxima del inmueble de 30 metros. La cubierta deberá tener un como máximo un 30% de pendiente. Las condiciones de parcela son las siguientes: superficie mínima 200 m<sup>2</sup> si es adosada y 400 m<sup>2</sup> si es aislada; frente fachada de 6 metros y 50% de ocupación. La edificabilidad es de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La distancia del inmueble a travessías (C-629) será de 12 metros y a carreteras locales y calles de 8 metros.

Para el uso industrial se establece superficie mínima de 200 m<sup>2</sup>, potencia máxima instalada de 10 CV, 50 decibelios como máximo de nivel sonoro, aseos independientes. Las aguas residuales que por su composición no puedan ir al alcantarillado general se depurarán antes de ser vertidas.

Además de estas directrices, se establece que la edificación deberá basarse en unos criterios estéticos determinados a valorar por el Ayuntamiento; además, se requiere la toma de medidas para la conservación y protección de edificios de interés o singulares y cascos antiguos. Los monumentos histórico-artísticos gozan de pro-

tección integral, aunque en esta categoría sólo se incluye la Torre Medieval de Quintana. También se enumeran una serie de condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir las edificaciones en suelo urbano.

Por otra parte, la Ley 2/2001, de 25 de junio, establece que los núcleos rurales tienen la consideración de suelo urbano. Dichos núcleos que en Soba suponen la mayor parte de los núcleos de población son Veguilla, Villar, Pinilla, Valcaba, Fresnedo, La Cistierna, Santayana, Regules, Rehoyos, La Revilla, Helguera, Aja, Astrana, San Juan, Barrio de Abajo, San Pedro, San Vicente, Sangas, San Bartolomé, Asón, Otero, Bárcena, Santa María, El Prado, Valneras, Manzaneda, Pilas, Lavín, Bustancilles y La Peña y se regulan en base al régimen de pequeño municipio establecido en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley 2/2001.

No existe suelo urbanizable en Soba en tanto no se actualicen las Normas Subsidiarias o se elabore un Plan Urbanístico.

El suelo rústico, denominado anteriormente suelo no urbanizable, se regula por los artículos comprendidos entre el 108 y el 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio. Respecto a los planes aprobados con anterioridad, la disposición transitoria segunda de la citada ley establece que mientras no tenga lugar la adaptación de los Planes o Normas preexistentes, el antiguo suelo no urbanizable se regirá por las disposiciones de esta Ley aplicándosele el régimen del suelo rústico de protección ordinaria, salvo cuando dicho suelo este sometido a un régimen especial de protección conforme a lo dispuesto en el planeamiento existente o en la correspondiente normativa sectorial, en cuyo caso se regirá por las disposiciones previstas en esta Ley para el suelo rústico de especial protección.

El carácter de suelo rústico de especial protección se confiere a:

- Protección viaria: Fuera de suelo urbano toda construcción deberá estar separada de la arista externa de la calzada al menos 25 metros en la carretera C-629 y 18 metros en las locales. Regulado por la Ley 5/96, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

- Protección hídrica: Junto a lo expresamente preceptuado en el artículo 108 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se prohíbe la construcción de viviendas e instalaciones que viertan aguas residuales en un círculo con centro en la captación de agua y con radio 100 m. Quedan prohibidos los basureros, escombreras y toda actividad insalubre o nociva. Estas limitaciones afectan a posibles futuros embalses en una franja de 100 m sobre el nivel máximo de sus aguas y en una banda de 100 m a ambos márgenes de los ríos y de 15 m a arroyos y canales descubiertos. Regulado por el RDL 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en los Reglamentos que la desarrollan (Real Decreto 849/1986, Real Decreto 927/1988 y Real Decreto 1315/1992).

- Protección de instalaciones municipales: Queda prohibido edificar en terrenos dedicados a servicios o equipamientos como depuradoras, vertederos, depósitos, etc., excepto las construcciones vinculadas a estas instalaciones, siempre que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Estos terrenos deberán estar cerrados y protegidos según la normativa aplicable en cada caso y protegidos por una banda no edificada de 100 m de anchura. Regulado en las normas subsidiarias.

- Protección Parque Natural Collados del Asón: Regulado por el presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, por la ley 1/99 de 18 de febrero de declaración del Parque Natural los Collados del Asón y por la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

#### 8.5.2.- Situación actual de la vivienda.

El escaso o nulo crecimiento y desarrollo de las localidades de Soba hace que las Normas Subsidiarias

Municipales de urbanización apenas sean incumplidas. En general, se observa un respeto por la arquitectura tradicional y el carácter rural de los asentamientos, y no se aprecian edificaciones que causen impacto paisajístico relevante. Los núcleos de población de reducido tamaño y el poblamiento disperso en cabañas favorecen la configuración de un paisaje de tipo bocage, de manera que los propios asentamientos constituyen un gran valor estético.

En Soba la arquitectura está adaptada al medio donde se ubica en cuanto a que utiliza material del entorno, y por ello se integra visualmente en él. En general, se pueden diferenciar cuatro tipos de casas: las casonas solariegas, las casas de indianos con galerías acristaladas, las cabañas y casas de piedra vista de influencia pasiega y las viviendas de reciente construcción. Todos estos tipos arquitectónicos respetan las normas urbanísticas vigentes. Los problemas urbanísticos de Soba provienen más del abandono que del desarrollo.

El municipio de Soba tiene un valor arquitectónico, etnográfico y cultural notable en el contexto cántabro, destacando tanto por sus casonas y palacios como por las cabañas tradicionales asociadas al aprovechamiento ganadero. Sin embargo, en la actualidad se está perdiendo este marcado valor, produciéndose importantes procesos de abandono de viviendas.

El excesivo éxodo rural, unido al fuerte envejecimiento de la población, ha provocado un descenso de la población en la zona, lo cual lleva asociado el abandono de viviendas. Esto provoca una pérdida del patrimonio, de la tipología edificatoria tradicional y de la conservación de los pueblos. De esta manera es habitual observar multitud de viviendas y edificios abandonados y en estado de semirruina o ruina, como se analizará más adelante.

En Soba es habitual que el hogar integre las actividades agrarias, especialmente ganaderas, constituyéndose de este modo en viviendas polifuncionales donde se compatibiliza el uso residencial con el agrario. De hecho, en Soba más del 85% de los edificios tienen esta integración de las actividades agrarias y residenciales. Las edificaciones incorporan a la vivienda familiar instalaciones esencialmente ganaderas (cuadras, etc.). Poseen además estos edificios en general una tipología arquitectónica típica de la comarca. Esta característica tiende a desaparecer, tanto por el abandono de la actividad agraria, como, sobre todo, por el abandono de viviendas en estas áreas debido al descenso poblacional.

Además, en general el estado de conservación de los edificios tradicionales en Soba es bastante exiguu. Según el Censo de Edificios de 1990, el 81,2% de las edificaciones sobanas se encuentran en estado malo o deficitario; sin embargo, sólo un 0,13% se considera ruinoso; el resto (18,6%) se encuentran en buen estado. En Cantabria el peso porcentual de los edificios en estado deficitario o malo no llega al 21%, mientras que la media española apenas si supera el 15%; lo cual significa que la situación de los edificios en el municipio de Soba es muy precaria.

Este abandono de viviendas sin duda constituye un importante problema, ya que gran parte de los edificios en las que se inscriben poseen un elevado valor patrimonial, encontrándose en la actualidad muy deteriorados o incluso en ruina. Además no se puede olvidar la pérdida de calidad de vida que para los habitantes afectados supone poseer unas viviendas con un estado de conservación tan deficitario.

#### 8.6.- Patrimonio cultural.

El patrimonio cultural de Soba es muy variado tanto por el tipo de elementos como por la época en la que se realizaron. En el municipio de Soba se encuentran tanto elementos patrimoniales históricos, religiosos y civiles como yacimientos arqueológicos. Además, el marcado carácter rural de la zona hace que se encuentren elementos tradicionales de alto valor cultural, como son las cabañas de influencia pasiega. Existen vestigios de presencia prehis-

tórica y epipaleolítica en el Valle de Soba, así como restos de la Edad de Bronce y de Hierro. Además, se encuentran restos de la ocupación medieval del territorio e iglesias parroquiales y casonas nobles cuya cronología se extiende desde el siglo XVI hasta el siglo XIX.

En lo referente a las manifestaciones de patrimonio religioso hay que destacar la Iglesia de San Miguel Arcángel, del siglo XVI, la Iglesia de San Fausto en La Revilla, la Iglesia de Santa María en Cañedo y la Ermita de Santa Marina. También es reseñable el retablo de la iglesia parroquial de la Cistierna del siglo XVII.

Dentro del patrimonio artístico civil, destaca la Torre de los Velasco, en Quintana, quizás el edificio de más valor patrimonial del valle, que fue declarado Bien de Interés Cultural en 1992, así como el Palacio de los Zorrilla edificio del siglo XVI situado en La Gándara.

Además de estas dos notables edificaciones, abundan en Soba las casonas escudadas de los siglos XVI al XIX y las casas y edificios contruidos por los indianos en los siglos XIX y XX. Así, se encuentran en el municipio la casa solariega de los Gutiérrez de Otero en Aja (siglo XVIII), una casona con portalada en Astrana, las casas escudadas de La Peña y Zorrilla en Cañedo, las de los Martínez del Valle y García del Hoyo en Hazas, la casa con dos escudos en La Cistierna, la casona de Liñero en Regules y la «Casa del Inquisidor» de Gutiérrez de Regaro en Villaverde.

Las edificaciones realizadas por los indianos se pueden observar en varias localidades de Soba y son tanto las elegantes casas con galerías acristaladas como los edificios que donaban como muestra de la fortuna que habían acumulado en las Américas. Así, se pueden observar las casas de indianos en Aja, Fresnedo, Hazas, Herada, Incedo, La Revilla, Pilas, Regules y Villaverde. En cuanto a edificios públicos donados por benefactores indianos podemos destacar las escuelas de San Pedro y el edificio del ayuntamiento sito en Veguilla, ambas obra de Jerónimo Pérez Sainz de la Maza.

En lo referente al patrimonio arqueológico tenemos dos manifestaciones. El primero es un túmulo en Herada, en el paraje de La Casia (Altitud: 692 metros), en materiales del Cretácico Inferior (Albiense Inferior) y con una planta de tendencia circular con 9 metros de diámetro N/S y 12 metros de diámetro E/W, y una altura de 1,3 metros. Su estado de conservación es deficiente al estar parcialmente arrasado. El segundo es túmulo/dolmen en La Tejera (Altitud: 801 metros), en la localidad de El Prado, en materiales también del Cretácico Inferior (Albiense). Está enclavado en una pradería; está construido en areniscas, y su planta es de tendencia circular, de 12,8 metros de diámetro N/S y 13,7 metros de diámetro E/W, con 1,4 metros de altura. Su estado de conservación es así mismo deficiente.

Además de estos dos elementos arqueológicos, hay que destacar las cuevas con arte rupestre de los Santos o Becerral en La Gándara, que tiene representaciones de caballos en negro de autenticidad no probada. Más rigurosos son los testimonios epipaleolíticos de las Cuevas de El Mortero (Astrana), con sílex aliense, y el Tarrerón (San Juan) con útiles datados entre 9.000 y 4.000 a.C. Existen además cerámicas de la Edad de Bronce en la Cueva de A.E.R. y en El Tarrerón. En San Pedro se encuentra la cueva de Cofiar, con una necrópolis de la Edad de Hierro.

De la época romana se conserva un tramo de calzada en El Prado junto a la Iglesia de La Asunción. El resto de la calzada se encuentra debajo de la carretera que atraviesa el pueblo.

Además de toda esta riqueza patrimonial hay que destacar la arquitectura rural relacionada con las actividades agrarias de esta zona. Así, se encuentran molinos de agua, en mejor o peor estado de conservación, como el Molino de Bollén en Santayana o las ruinas del de La Gándara. También son características de Soba las cabañas de influencia pasiega que se encuentran tanto en el Valle de Soba como en las praderías de altura. Destacan las cabañas del Hoyundo, Sel de la Piedra, Llaguio y

Valdicio, en Valdicio, las tres de Rulau, en Valcaba, la de Hocejo y las tres de El Acebo en Sangas, Las Arreturas en Pilas, La Brena, las dos Edillo y Bustizan en Santayana, o La Cubilla en Rehoyos.

Dentro del patrimonio cultural de la zona del Asón, se debe mencionar la actividad de fundición y transformación del hierro y las instalaciones requeridas para ella. Esta actividad fue común en la región entre los siglos XIV y XIX, siendo el siglo XVIII el momento en que este tipo de industria empieza a crecer de manera más sobresaliente, proliferando herrerías mayores, menores, fraguas y martinetes, aunque a partir de esa época este crecimiento se empieza a ralentizar.

En Soba se pueden observar restos de la Ferrería del Puente del Canto, situada en Casatablas. De la antigua ferrería nada queda, sólo la presa en arco con el sistema de captura en hormigón y compuerta metálica. En la actualidad hay un molino en uso en el lugar de la presa.

Asociado a la actividad del hierro se encuentra también el Resbaladero de Lunada, en la cabecera del río Miera. El resbaladero y la casa de la Pila pertenecen a Soba, pero las dos presas y el retén del Barrio de La Concha están en territorio de San Roque de Riomiera, mientras que los elementos relacionados con el acondicionamiento del río son de ambos municipios.

El origen de esta singular construcción de finales del siglo XVIII, fue el de dar solución al grave problema de abastecimiento de combustible para la Real Fábrica de fundición de La Cavada. Habiéndose esquilado la reserva de árboles en una extensa área cercana a La Cavada, se produjo el encarecimiento del transporte de madera, que una vez convertida en carbón vegetal alimentaba los hornos de la fundición. Al tener que transportarse ya la madera desde la provincia de Burgos, sobre todo desde Villarcayo y Espinosa de Los Monteros, se propuso como solución la instalación de un resbaladero en el alto del Portillo de Lunada, lo cual abarataba el coste y disminuía el tiempo de desplazamiento de la leña hasta La Cavada.

Primero se transportaban los troncos desde Lunada hasta prácticamente el nacimiento del río Miera por el resbaladero; posteriormente, se hacía descender la madera durante una distancia estimada de 25 Km. por el río (previamente canalizado) hasta un dique situado a las afueras de la fábrica.

El resbaladero estaba construido en madera de haya, tenía una sección semicircular y estaba soportado sobre una base de fuertes paredones de piedra, a la que iba sujeto. Dada la inclinación que llevaba su trayectoria, los troncos discurrían a gran velocidad, ayudados por el efecto lubricante del agua, la cual se obtenía de dos fuentes, una situada en el Portillo de Lunada y otra a mitad de su recorrido.

Contaba con dos presas para aportar agua al caudal del río cuando éste no llevara suficiente. También se construyeron dos retenes, con la función de almacenar la madera y el agua hasta que fueran suficientes para abrir la compuerta y dejar proseguir su camino a los troncos.

Otra obra de gran interés que se acometió en torno al resbaladero fue la edificación de la denominada casa de La Pila, o Casa del Rey, que sirvió de alojamiento para los encargados de las obras.

En la actualidad, lo único que podemos contemplar de esta particular obra de ingeniería de obra pública son los restos de algunos tramos de la base de piedra del resbaladero. El resto, al estar fabricado en madera, no debió conservarse por mucho tiempo. De los otros elementos, los mejor conservados son, la casa de La Pila, una de las dos presas, ambos retenes y el encauzamiento y acondicionamiento del río.

## 9. ZONIFICACIÓN.

Partiendo del estudio y diagnóstico del medio y del estado de conservación de los recursos y ecosistemas del

Parque Natural, se hace preciso establecer áreas diferenciadas internas con graduales limitaciones en razón a: a) el mayor o menor nivel de protección que la fragilidad de sus recursos o procesos ecológicos requieren, b) su capacidad de soportar usos y c) la necesidad de dar cabida a acciones existentes y ubicar servicios en ellas, todo ello de acuerdo con la realidad socioeconómica y en función del estado de conservación de los espacios y especies a proteger para la mejor consecución de los objetivos a los que debe dirigirse la gestión del Parque.

El modelo de zonificación establecido constituye la proyección espacial de los objetivos y estrategias definidos para el ámbito sujeto a ordenación, y que básicamente se orienta a:

a) Garantizar para cada punto del territorio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.

b) Mejorar, recuperar y rehabilitar los elementos y procesos del medio que se encuentren degradados.

c) Establecer criterios orientadores para la puesta en valor de aquellos recursos insuficientemente aprovechados.

Por todo ello se establecen las categorías de zonificación siguientes, ordenadas de menor a mayor protección:

### **9.1. Zonas de Uso General.**

Son áreas de menor calidad natural que pueden utilizarse para el emplazamiento de instalaciones y actividades de uso público que redunden en beneficio del disfrute o de la mejor información respecto al Parque Natural.

Esta zona comprende dentro del Parque las carreteras y sus bordes incluidos dentro del espacio protegido hasta 8 metros desde el eje de las mismas; sin referencia cartográfica.

### **9.2. Zonas de Uso Compatible.**

Son aquellas áreas donde las características del medio natural permiten compatibilizar su conservación con actividades educativas y recreativas, permitiendo un moderado desarrollo de servicios con finalidades de uso público o de mejora de la calidad de vida de sus habitantes, así como determinadas actividades agropecuarias.

Esta zona comprende, entre otras, las zonas privadas de uso agropecuario, prados de siega, terrenos con uso agrícola y ganadero intensivo, conformando un conjunto de fincas de propiedad privada enclavadas o no en montes de utilidad pública que forman parte del Parque Natural, al que se unen las fincas de MUP en régimen de canon, existiendo en algunos casos edificaciones de uso ganadero. Se integran además a estas zonas de uso compatible las siguientes áreas: un pequeño sector situado al sur del mirador de los Collados del Asón, adyacente a la carretera, en el cual es compatible la construcción de infraestructuras necesarias para actividades de uso público y de gestión del Parque, así como las edificaciones dispersas, sin referencia cartográfica, incluidas en el territorio del Parque Natural considerando un área de 25 m de ancho alrededor y las vías de acceso a estas instalaciones.

### **9.3. Zonas Uso Limitado.**

Constituyen Zonas de Uso Limitado aquellas que toleran un moderado uso público que no requiera instalaciones permanentes. Se incluirán dentro de esta clase aquellas áreas donde el medio natural mantiene una alta calidad, pero sus características permiten aquel tipo de uso. Su objetivo es el de posibilitar la conservación de los valores naturales del medio con un mínimo de intervención humana pero manteniendo los aprovechamientos tradicionales. Se incluyen, entre otras zonas: a) las áreas sometidas a aprovechamientos forestales y b) las áreas de uso ganadero de carácter extensivo (pastizales); entendiéndose por las primeras la práctica totalidad de las

áreas arboladas y aquellas desarboladas que por sus características edafológicas, topográficas y fitosociológicas, permitan y aconsejen la recuperación del bosque climático, bien por regeneración natural o repoblación, y por las segundas las áreas que por su localización, topografía, vegetación y uso tradicional, deben dedicarse al pastoreo, englobando áreas boscosas que sirvan de refugio natural al ganado y en las cuales se puedan crear pastizales de alto rendimiento donde se concentre la carga ganadera.

Se incluyen en esta categoría las zonas que presentan los siguientes factores naturales:

- Hayedos calcícolas y silicícolas.
- Brezales y aulagares.
- Pastizales de diente calcícolas y silicícolas.
- Cortados rocosos.
- Rasgos glaciares especialmente bien representados y con interés paleogeográfico.

### **9.4. Zonas de Reserva.**

Constituyen zonas de reserva dentro del ámbito territorial afectado por el presente PORN, aquellos enclaves de mayor calidad biológica o que contengan en su interior los elementos bióticos más frágiles, amenazados o representativos. Son por tanto zonas que presentan ecosistemas, comunidades o elementos que por su rareza, importancia o vulnerabilidad merecen una especial protección. Algunas de estas zonas son debidas a un uso antrópico fuerte y su degradación es consecuencia de un pastoreo abusivo, aprovechamiento de leñas excesivo o acciones similares y que, por tanto, necesitan ser gestionadas de manera compatible con su conservación con el objeto de preservar estos lugares excepcionales por su estado, fragilidad, singularidad o belleza.

Se incluyen en esta categoría las zonas que presentan los siguientes factores naturales:

- Áreas de vegetación subalpina calcícola.
- Áreas húmedas de especial singularidad botánica y faunística.
- Brezales húmedos y turberas.
- Alisedas de vertiente.
- Encinares calcícolas.
- Curso fluvial.

### **9.5. Definición de límites.**

Los límites de las diferentes zonas están establecidos en la cartografía que acompaña al presente PORN con la salvedad establecida para la Zona de Uso General. Los límites entre las diferentes zonas podrán ser redefinidos en los sucesivos Planes Rectores de Uso y Gestión (en adelante PRUG). Sobre esta zonificación se llevará a cabo un seguimiento continuo y una evaluación de los resultados de la gestión durante los años de vigencia de los sucesivos PRUGs, de manera que no signifique una delimitación rígida en el tiempo y en el espacio ya que pueden presentarse cambios que motiven ajustes en sus límites para garantizar un tratamiento adecuado para cada tipo de zona y que éstas cumplan sus finalidades.

## **10. LIMITACIONES Y DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE NATURAL.**

### **10.1. Limitaciones sobre la zonificación.**

#### **10.1.1. Zonas de Uso General.**

a) Se permite en esta zona el emplazamiento de instalaciones y actividades de uso público que contribuyan a incrementar la información relativa al Parque Natural así como los equipamientos destinados al uso público.

#### **10.1.2. Zonas de Uso Compatible.**

a) Se permiten en esta zona las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales siempre que sean respetuosas

con el medio, y con las limitaciones generales que se establezcan en el PORN o en la legislación subsidiaria.

### *10.1.3. Zonas de Uso Limitado.*

#### *10.1.3.1. Zonas forestales dentro de las Zonas de Uso Limitado:*

a) No se permiten en estas zonas las quemadas ni otros tratamientos para la mejora del pasto, debiendo orientarse las actuaciones a la protección del arbolado.

b) Se permiten los aprovechamientos selvícolas en la forma que se establece en el presente PORN y trabajos o tratamientos dirigidos a la conservación y ampliación de la superficie arbolada.

c) El pastoreo se permitirá en aquellos casos en los que no peligre con esta práctica la persistencia y regeneración del arbolado.

#### *10.1.3.2. Zonas de pastizal dentro de las Zonas de Uso Limitado:*

a) El pastoreo se regulará por los Planes Anuales de Aprovechamientos, lo dispuesto en la Ley y reglamento de Montes, la Ley de Modernización y Desarrollo Agrario, así como por las Ordenanzas de Pastos que se autoricen al amparo de las mismas.

b) En esta zona se permiten los trabajos dirigidos a la mejora de las condiciones del pastizal, con las limitaciones generales que se establezcan en el presente PORN.

### *10.1.4. Zonas de Reserva.*

a) El pastoreo podrá limitarse o prohibirse en estas zonas si éste no es compatible con los fines de conservación; las actividades forestales, selvícolas y otras similares se permitirán en la medida que respondan a fines de mantenimiento, mejora y conservación. Caso de prohibición del pastoreo por acotamiento debido a incendios u otros motivos, se procederá al cierre del perímetro por cuenta de la Administración del Parque.

b) Se prohíbe en estas zonas la apertura de pistas y todo tipo de construcciones, excepción hecha de las señales y mojones y el acondicionamiento de caminos peoniles utilizando exclusivamente medios manuales. Se exceptúa el camino de Busturejo con sus dos ramales el de «Las Dehesas» y el del «Hondo Ojón» y los puntos en que la zona de reserva interseca con el camino de Bustalveinte, los cuales se podrán acondicionar para el paso de vehículos todo terreno.

c) Se podrán permitir actividades con fines científicos y de investigación. Las de esparcimiento tales como el senderismo o la realización de itinerarios naturales podrán limitarse tanto en el espacio como en el tiempo.

## **10.2. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de los recursos naturales.**

### *10.2.1. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de la atmósfera*

a) Se tendrá como objetivo el mantener, y en los casos en los que sea necesario, regenerar la calidad del aire, limitando la emisión de ruidos y sustancias contaminantes en concentraciones tales que modifiquen aquella por encima de los niveles autorizados.

b) Se procurará que la emisión o producción de niveles de ruido no perturben la tranquilidad de la población y de las especies animales en el ámbito de ordenación.

c) Con carácter general, y en materia de contaminación atmosférica, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico y a los Decretos que la desarrollan.

d) La determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinados materiales y maquinaria de obras se regulará por lo dispuesto en el Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, y las disposiciones que lo desarrollan.

### *10.2.2. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de los recursos hídricos*

a) Se tendrán como objetivos el defender los recursos hídricos de la zona como integrantes de su patrimonio ambiental y el conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas controlando cualquier actuación que pueda ser causa de degradación.

b) Para la realización de cualquier obra, actividad o uso que implique el empleo de agua y su restitución al medio, la Administración del Parque requerirá la adopción de las medidas de depuración necesarias, legalmente establecidas, que minimicen la posible contaminación.

c) Las Administraciones competentes velarán por la calidad y cantidad de las aguas, arbitrando las medidas necesarias para el establecimiento de un sistema de control, medida y seguimiento.

d) La realización de cualquier obra, actividad o uso en el dominio público hidráulico se someterá a los trámites y requisitos exigidos en el R.D.L. 1/2001, de 20 de Julio por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Aguas.

e) Se prohíbe la derivación de aguas de sus cauces y el alumbramiento de aguas subterráneas sin la correspondiente concesión o autorización cuando sea precisa, según lo previsto en la Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

f) Se prohíbe el lavado de vehículos en los cursos o masas de agua.

### *10.2.3. Normas y directrices relativas a la protección y conservación del suelo*

a) Se tendrán como objetivos la conservación de los suelos de la zona, así como sus características estructurales y texturales y preservar los procesos biológicos de los suelos frente a la contaminación.

b) Con carácter general se evitarán aquellas actividades que reduzcan la cobertura formada por masas arbóreas que vegeten de forma natural o afecten a la estabilidad del suelo y disminuyan sus índices de calidad, con las salvedades recogidas en el presente PORN.

c) Se prohíbe la realización de vertidos o el derrame de residuos que alteren las condiciones de habitabilidad del ámbito de ordenación y/o supongan daño para los valores en ellos contenidos. En particular se prohíbe arrojar basura fuera de los lugares o recipientes instalados para este fin así como el establecimiento de cualquier tipo de vertedero y el abandono de artefactos en el interior del Parque.

d) Se minimizarán los impactos sobre la estabilidad y erosionabilidad de los suelos en la realización de obras y trabajos que lleven aparejados movimientos de tierras, contemplando la capacidad potencial del suelo y su fragilidad frente a procesos de degradación, erosión y deslizamiento. No se considerarán movimientos de tierras las labores relacionadas con la preparación y acondicionamiento de los suelos para las actividades agrícolas tradicionales.

### *10.2.4. Normas y directrices relativas a la protección y conservación de la fauna y flora silvestres*

a) Se tendrán como objetivos el conservar y proteger las formaciones vegetales y poblaciones faunísticas más representativas de la zona, así como aquellas que presenten un mayor peligro de degradación irreversible o posean flora o fauna de especial valor, así como el favorecer el desarrollo y equilibrio de los sistemas naturales y conservar los ecosistemas, mantener la diversidad de biotopos, incidiendo en aquellos que alojan las especies más importantes.

b) Se tenderá a la regeneración de la vegetación potencial, procurando reconstruir sus etapas más maduras, especialmente en las zonas de mayor protección.

c) No se permitirá la introducción de especies vegetales o animales alóctonas, salvo aquellas con una aclimatación o naturalización suficientemente probada y cuya implanta-

ción venga acompañada del correspondiente estudio de viabilidad de su introducción, plan de manejo y control, aprobados por la Administración del Parque.

d) Se prohíbe dar muerte, dañar, molestar intencionalmente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la posesión, transporte y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, con las salvedades recogidas en el presente PORN.

e) Con el fin de no perturbar a la fauna, no estará permitida la utilización de megáfonos, ni de cualquier instrumento a alto volumen o focos de luz artificial.

f) Del mismo modo, tampoco se permitirán actividades deportivas de competición que pudieran dañar o poner en peligro la conservación de estos u otros recursos naturales, a juicio de la Administración del Parque. También se podrá limitar en el tiempo y en el espacio la práctica de deportes permitidos y autorizados por dicha Administración, cuando peligre la nidificación de aves rapaces o la supervivencia de otras especies durante los periodos de cría.

g) No está permitido el arranque, recogida, corte y desraizamiento, así como el corte de ramas y la recolección de flores, frutos y semillas de las especies vegetales protegidas, con las salvedades recogidas en el presente PORN.

h) Se aplicarán medidas protectoras complementarias, precedidas de estudios técnicos que aseguren su viabilidad y con el asesoramiento científico correspondiente, para las especies en situación de riesgo o incluidas en Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

i) Se protegerán especialmente aquellas zonas con interés en la diversificación del medio y como refugio para especies de flora y fauna, tales como los setos y zonas de ribera en arroyos y explotaciones agrarias y pequeñas áreas encharcadizas.

j) La instalación de nuevas cercas requerirá permiso expreso de la Administración del Parque.

k) Aquellas zonas en donde se lleven a cabo repoblaciones, así como allí donde se establezcan zonas de propagación y regeneración de masas naturales quedarán acotadas al pastoreo, limitándose esta actividad tanto en el espacio como en el tiempo durante el período necesario para garantizar el futuro de la masa, pudiéndose levantar el acotado pasado dicho período. Se establecerán también limitaciones en el pastoreo en las zonas que se declaren áreas de protección contra la erosión o protección de la biodiversidad.

l) Sólo se permitirá hacer fuego en los lugares y forma autorizados. En todo caso, las autorizaciones para el uso del fuego se atenderán a lo dispuesto en las circulares anuales publicadas al respecto por la Consejería competente.

#### *10.2.5. Normas y directrices relativas a la protección y conservación del paisaje*

a) Se tendrán como objetivos el preservar el paisaje como un recurso más, manteniendo un equilibrio sostenido en sus aprovechamientos y usos, evitar y minimizar los impactos paisajísticos producidos por las actividades que se pretendan desarrollar y recuperar las características paisajísticas de las zonas degradadas por actividades desarrolladas con anterioridad.

b) Se evitará la introducción de elementos artificiales en el medio natural que limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desfiguren la perspectiva. Se promoverá la conservación del estilo arquitectónico tradicional y la estética de las edificaciones aisladas. Se procurará que los cercados se realicen según los métodos tradicionales.

c) Se estimularán las acciones encaminadas a restaurar áreas degradadas y los recursos paisajísticos dañados por la actividad humana.

d) La señalización, sea cual fuere su objetivo, deberá ser autorizada por la Administración del Parque. No está permitida la publicidad ni la propaganda. Se prohíbe la realización de cualquier tipo de inscripción, señal, signo y dibujos en piedras, árboles o en cualquier otro tipo de bien de tipo natural o histórico-cultural.

e) Se prohíbe el vertido incontrolado de todo tipo de residuos y la deposición de basuras fuera de los lugares destinados para ello.

f) No se permite la construcción de edificaciones dentro del perímetro del Parque Natural, salvo aquellas de uso público destinadas a la gestión del Parque, los refugios de montaña, de pastores o de ganado que sean autorizados por la Administración del Parque, debiendo ajustarse a la tipología constructiva y arquitectónica local (enteramente de piedra, con techo formado por losas de arenisca de color oscuro o teja árabe) guardando siempre estricta armonía con el entorno en su construcción, materiales (mampostería, madera, arenisca, pizarra, teja árabe), volúmenes y emplazamiento. Teniendo en cuenta su elevado costo, estas construcciones podrán ser subvencionadas por la Administración, en la medida que presupuestariamente sea aconsejable. En las construcciones anejas a las obras que se realicen en el Parque, se emplearán en exteriores los materiales indicados, permitiéndose excepcionalmente la fábrica vista de hormigón en bóvedas y placas de pontones y, los elementos metálicos en señalizaciones, pretilos y enrejado.

g) No se permite la instalación de tendidos telefónicos o eléctricos aéreos, parques eólicos o cualquier artefacto sobresaliente que altere las condiciones del paisaje natural. La Administración del Parque podrá autorizar excepcionalmente tendidos eléctricos aéreos de tensión inferior a 20 Kv y que en su diseño se utilicen cables aislados y apoyos (u otras construcciones visibles) de madera y siempre que el impacto sea mínimo.

h) En general, la realización de cualquier actividad o actuación que suponga una alteración de los valores paisajísticos del Parque, tanto por su volumen, extensión superficial o impacto visual, deberá contar con autorización de la Administración del Parque.

i) No se permitirá la instalación de bungalows, casas transportables o cualquier otra estructura similar o de carácter fijo utilizable como alojamiento, tanto dentro como fuera de las zonas de acampada. Se regulará la actividad de camping, que solamente podrá establecerse en las zonas que se habiliten y se señalicen a tal efecto.

### **11. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOCIOECONÓMICOS Y PARA EL DESARROLLO DEL USO PÚBLICO.**

#### **11.1. Criterios.**

La toma de decisiones en el Parque se apoyará en el mejor conocimiento disponible y en el principio de prevención, no permitiéndose en el territorio actividades humanas de ningún tipo que atenten contra la conservación del mismo. En caso de duda, se adoptará la decisión que resulte más favorable a la conservación de la naturaleza. Cualquier limitación que por motivo de la gestión pueda establecer la Administración del Parque, serán objeto de la correspondiente indemnización.

#### **11.2. Para la conservación de los recursos naturales.**

El objetivo de conservación de los recursos (geológicos, hídricos, fauna, flora, paisaje...) se concreta en garantizar, mantener y restaurar, cuando su estado así lo aconseje, los sistemas naturales que integran el territorio del Parque. Además, y siempre atendiendo a lo anterior, se aunarán intereses forestales y ganaderos haciendo compatibles la silvicultura y el pastoreo, es decir, se procurará un manejo del monte «silvopastoral». A tal fin deberán



tenerse en consideración las siguientes medidas a llevar a cabo por la Administración:

a) Se fomentará la repoblación en terrenos agrícolas marginales y áreas naturales degradadas, mejorando la estructura de la comunidad vegetal, adoptándose métodos de restauración respetuosos con el medio y con la diversidad de especies (arbóreas y arbustivas).

b) Se realizará un seguimiento ambiental del estado de la flora y la fauna silvestres y del efecto de las actuaciones y manejos que se realicen, controlando los posibles impactos o cualquier otro factor que pueda afectar negativamente, haciendo especial hincapié en aquellas especies endémicas, singulares, amenazadas o en peligro de extinción.

c) Se realizará un control de plagas y enfermedades forestales mediante tratamientos adecuados, preferentemente mediante métodos biológicos.

d) Se mejorarán las masas arboladas mediante tratamientos selvícolas de limpieza, poda, claras, entresacas, etc.

e) Se recuperarán las zonas invadidas por el matorral, distinguiendo si existe o no regenerado de especies arbóreas o con interés para su conservación (protección del suelo, especies endémicas, alimento y refugio de fauna, etc), mediante la adecuada elección del método de eliminación del matorral y medidas necesarias (acotados, cierres...) para la conversión a bosque.

f) La Administración del Parque desarrollará un programa de restauración de paisajes alterados y degradados por la acción humana. Se eliminarán aquellas estructuras artificiales innecesarias o no compatibles con los objetivos del Parque, así como los puntos de presencia de escombros.

g) La Administración mantendrá un programa permanente de limpieza, principalmente en las zonas más visitadas. En las áreas de propiedad regentadas por terceros, éstos se responsabilizarán de la evacuación de los residuos generados por las actividades que lleven a cabo.

h) Se delimitarán los elementos singulares asociados a la geología del Parque, simas y cavernas o cuevas, estudiándose en cada caso su especial protección.

i) Se detectarán las áreas con problemas de deslizamiento de ladera, acarreamiento o fuerte erosión, estudiando sus causas y aplicando soluciones para la corrección de estos fenómenos. En general, en aquellas zonas con riesgos de pérdida de suelo se potenciará la regeneración natural de la cubierta vegetal cuando ello sea posible; en caso contrario, se intervendrá artificialmente propiciando el establecimiento de especies ecológicamente adecuadas.

j) Se considerarán prioritarias para su regeneración y restauración aquellas áreas cuyos suelos se encuentren alterados, degradados o contaminados a causa de las actividades soportadas, así como aquellos donde los procesos erosivos sean más intensos.

k) Por la Administración del Parque se establecerá un sistema de seguimiento que permita conocer en todo momento la calidad ambiental, detectando cualquier alteración que se produzca.

### **11.3. Para la conservación de los recursos culturales.**

a) Se tendrá como objetivo el proteger el patrimonio cultural de cualquier actuación que pueda suponer un menoscabo o deterioro de sus valores y el potenciar la difusión del conocimiento del mismo.

b) Se tendrá en cuenta la riqueza del patrimonio cultural de los yacimientos arqueológicos, paleontológicos, etnológicos de la historia, de las manifestaciones culturales y artísticas, así como de cualquier otro rasgo cultural popular o local, en las actividades que se realicen en el ámbito del PORN.

c) Se fomentarán los trabajos de investigación, protección, estabilización, restauración y difusión de los bienes de interés histórico-artístico y cultural del Parque Natural.

d) La Administración del Parque colaborará con el resto de las Administraciones en la conservación de las instalaciones singulares presentes dentro de los límites del Parque que caractericen el paisaje y cultura propia del territorio en donde se encuentra enclavado.

### **11.4. Para el desarrollo socioeconómico.**

a) La declaración del Parque Natural implica una forma de gestión integral del territorio que debe garantizar la protección de los valores ecológicos, un ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, actuaciones encaminadas a regenerar y reconducir los procesos y actividades degradantes, además de la mejora de las condiciones de vida y el bienestar social de las poblaciones afectadas, mediante fórmulas incentivadoras de las actividades económicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos definidos para el ámbito a ordenar. Desde la Administración del Parque se promocionará el desarrollo socioeconómico. Fomento de las explotaciones agropecuarias y actividades de servicios compatibles con las finalidades de la Ley 1/99 de 18 de Febrero, de Declaración del Parque Natural y con los objetivos del mismo; a este respecto, la integración de los habitantes de los municipios afectados en las actividades generadas por la puesta en marcha del Parque, tendrá prioridad.

b) Se promoverán todas aquellas actuaciones que incrementen el nivel de vida de las personas, tanto físicas como jurídicas, que desarrollen su actividad en el ámbito del espacio natural, siempre y cuando sean compatibles con las finalidades establecidas para el mismo.

c) Cuando la condición de estar afectado por el Parque Natural de Collados del Asón, suponga un incremento de las subvenciones, compensaciones y ayudas que por distintos conceptos pueda recibir la población de los municipios incluidos en el mismo, se dará conocimiento a los interesados.

d) Se procurará el incremento del valor de los productos de la actividad local asociándolos a una denominación de origen relativa al área, promocionando la «etiqueta ecológica» e implantando y potenciando actividades agrarias innovadoras y de alto valor añadido respetuosas con el medio.

e) Se apoyará la generación de rentas derivadas del desarrollo del sector turístico ligado a los recursos de la zona, a partir de iniciativas locales, creando las condiciones óptimas para su desarrollo (potencialidad de los recursos medioambientales, agrícolas, artesanales, infraestructuras básicas y complementarias, etcétera).

f) Se apoyará a la población local en su preparación profesional y en la adquisición de técnicas para el desarrollo de actividades derivadas de la existencia del Parque Natural, que conduzcan a la generación de iniciativas empresariales locales o de autoempleo.

### **11.5. Uso Público.**

#### **11.5.1. Objetivos sectoriales.**

a) Regular los usos recreativos sostenibles que no produzcan una disminución de la calidad ambiental del área, ni pongan en peligro la conservación de sus valores naturales y culturales.

b) Dar a conocer los valores naturales y culturales del ámbito de ordenación.

#### **11.5.2. Directrices.**

a) De forma general, se tenderá a la limitación en todo el ámbito del Parque de aquellas actividades recreativas y deportivas que constituyan alteraciones graves del entorno y/o de los ecosistemas que lo conforman, bien sea por transformación del medio, contaminación o uso desproporcionado de determinados recursos.

b) Se procurará que las infraestructuras recreativas no conlleven instalaciones fijas y permanentes. En todo caso se promoverá que las que sea necesario realizar se integren en el paisaje.

c) Se fomentará el turismo rural y las actividades locales al respecto, especialmente las que conduzcan a la generación de iniciativas empresariales o de autoempleo locales. Para ello se estimulará la formación adecuada de la población. Asimismo, se fomentará el conocimiento de la red de senderos existentes en el Parque.

d) Se fomentará la creación de centros de información e interpretación de la naturaleza, que sean necesarios para el control y gestión del Parque Natural y canalicen la afluencia de visitantes e informen sobre las características del ámbito de Ordenación.

e) Se establecerán puntos de depósito de basuras en las áreas de recreo, asegurando su recogida y prohibiendo depositar basuras en cualquier otro lugar.

g) Se adoptarán las medidas necesarias para concienciar a los visitantes sobre la necesidad de respetar la naturaleza y evitar daños a los seres vivos.

h) Se determinarán las restricciones al uso público que se estimen necesarias a fin de respetar y proteger los derechos de propiedad y actividades de las poblaciones locales.

i) Se potenciará el conocimiento de los lugares y tradiciones de interés, tanto los naturales como los culturales.

j) Se procurará que las áreas utilizadas por los visitantes se sitúen en las zonas menos frágiles.

## 12. CRITERIOS ORIENTADES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

### 12.1. Aprovechamiento ganadero.

a) El uso ganadero se llevará a cabo de forma controlada, adecuándose a la capacidad de carga del medio. La ganadería en régimen extensivo se mantendrá mediante la creación y mejora de pastizales si es procedente, para ello se podrán ordenar los pastizales mediante el estudio de las superficies pastables, clases de ganado que utilizará el pastadero, carga, período de pastoreo de manera que se pueda obtener el mejor rendimiento posible del pastizal utilizando la carga ganadera adecuada para controlar la vegetación.

b) Si se considera procedente y con la autorización de la Administración del Parque se podrá transformar el matorral a pastizales cuando se trate de zonas sin regeneración de especies arbóreas, mediante desbroces a máquina o a mano, abonado y enmiendas. Así mismo podrá llevar a cabo la mejora de pastos de buena calidad mediante rozas, abonado, enmienda y pastoreo rotacional.

c) Se permitirá la reforma o adecuación de las edificaciones e infraestructuras existentes ligadas a las explotaciones ganaderas, siempre y cuando se realicen con una total integración en el entorno, y atendiendo a lo especificado en el presente PORN.

d) Asimismo la Administración del Parque podrá autorizar la construcción de infraestructuras, tales como abrevaderos o cercas, ajustándose siempre a lo establecido en el presente PORN.

e) Se mantendrá un control sanitario sobre los ganados de la zona, así como sobre los establecimientos que los acogen con el fin de procurar una mejora de productividad y sanidad en la cabaña ganadera.

f) Los aprovechamientos de pastos en Montes de Utilidad Pública se realizarán con las limitaciones impuestas por la aplicación de la Ley de Modernización y Desarrollo Agrario y las Ordenanzas específicas de las entidades propietarias de los montes.

g) Se potenciará el empleo de nuevas técnicas agrarias que supongan una mejora cualitativa y cuantitativa de la producción siempre que sean respetuosas con los valores naturales del Parque.

### 12.2. Aprovechamiento forestal.

a) Se tendrá como objetivo el proteger, conservar y regenerar las masas forestales favoreciendo su evolución y utilizar ordenadamente los recursos de los montes garantizando su persistencia, el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas.

b) Los aprovechamientos forestales tendrán las limitaciones y controles que provengan de la aplicación, además de la Ley y Reglamento de Montes, de la Ley y Reglamento de Protección y Fomento de las Especies Forestales y vendrán regulados en Planes de Ordenación o Planes Técnicos, que se redacten por el Servicio de Montes. A través de la ordenación integrada de los montes se determinarán la tipología, localización y características de los usos y aprovechamientos, para que sean compatibles con la conservación y mejora de los recursos.

c) Todos los trabajos de restauración de bosques, tratamientos selvícolas, o infraestructuras para los mismos en terrenos del Parque, deberán ajustarse a los proyectos correspondientes y ser aprobados por la Administración del Parque.

d) Se prestará especial atención a la conservación de la vegetación riparia, procurando su no afectación y, en caso de repoblación, asegurando que ésta se realice con especies propias de este medio.

e) Se regularán las actividades a desarrollar en las zonas con mayores riesgos de erosión, deslizamiento y fragilidad del suelo fomentando en ellas técnicas apropiadas de manejo, cultivo y aprovechamiento de los recursos. En particular se evitará la construcción de aterrazamientos para plantaciones.

f) Se adoptarán las medidas precisas de prevención, detección y extinción de los incendios forestales. En el caso de pérdida de la cubierta vegetal como resultado de un incendio, se procurará efectuar la restauración de dicha cubierta en el menor plazo de tiempo que las condiciones naturales permitan.

g) Siempre que sea posible, se escogerán aquellas técnicas de forestación que alteren menos el perfil del suelo durante la preparación del mismo.

h) Solamente se permitirán los tratamientos fitosanitarios que tengan por finalidad el control de plagas, enfermedades o malas hierbas, con técnicas, medios y épocas en las que se propicie una mayor selectividad, de forma que no afecten sustancialmente al medio.

### 12.3. Cultivo agrícola.

a) Las parcelas que actualmente se encuentren en cultivo agrícola o pratense dentro del límite del Parque Natural, podrán continuar su actual régimen de explotación no permitiéndose nuevas roturaciones.

b) Se potenciará el uso de la agricultura de conservación o de mínimo laboreo.

### 12.4. Aprovechamiento cinegético.

a) Se compatibilizará el aprovechamiento sostenido de los recursos cinegéticos con el mantenimiento de los recursos naturales de la zona.

b) Los aprovechamientos cinegéticos se regirán por su normativa específica y se realizarán conforme a lo establecido en el Plan Anual de Aprovechamientos de Caza y con las limitaciones y controles que provengan de la aplicación de las Ordenes anuales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca que rigen las temporadas cinegéticas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) La administración del Parque podrá declarar protegidas temporalmente determinadas zonas por razones de gestión.

d) Por necesidades de gestión se podrá permitir la caza controlada fuera de los períodos establecidos al efecto, siempre con la supervisión del organismo competente.

e) Se procurará que el ejercicio de la caza no interfiera con el uso público, evitando su ejercicio en periodos de mayor afluencia de visitantes o estableciéndose, si fuera preciso, limitaciones para su desarrollo en las áreas de mayor incidencia de visitantes.

f) Se adoptarán las medidas oportunas para que durante el transcurso de la actividad cinegética no se dañe o moleste a la fauna silvestre protegida o amenazada.

### **12.5. Aprovechamiento piscícola.**

a) Se compatibilizará el aprovechamiento sostenido de los recursos piscícolas con el mantenimiento de los recursos naturales de la zona.

b) La pesca se regirá por su normativa específica y con las limitaciones y controles que provengan de la aplicación de las Ordenes anuales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por las que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **12.6. Actividades extractivas.**

No se permiten actividades mineras, canteras de piedra, explotaciones de áridos en proximidades de los cursos de agua o cualquier otro tipo de actividad extractiva, salvo las que pudieran ser necesarias para obras dentro del Parque y obtengan la correspondiente autorización de la Administración del mismo.

### **12.7. Aprovechamientos hidráulico y eólico.**

No se permite la instalación o construcción de infraestructuras asociadas a aprovechamientos hidráulicos y eólicos, salvo las que autorice la Administración del Parque por motivos de gestión o conservación.

### **12.8. Actividades comerciales.**

a) No se permitirá, en el ámbito del Parque, el establecimiento de cualquier puesto de venta, ambulante o no, y toda actividad comercial no autorizada por la Administración del Parque y carente de los permisos precisos para ejercer la actividad o que no cumplan la legislación al respecto.

b) Además, dicha Administración regulará la utilización comercial de la marca «Parque Natural Collados del Asón», fomentando una utilización de calidad y coherente para aquellos productos locales que así lo justifiquen.

### **12.9. Infraestructuras.**

a) La apertura de nuevas pistas solamente se realizará en casos excepcionales y de justificada necesidad, debiendo realizarse un estudio de impacto y ser aprobado el Proyecto por la Administración del Parque.

b) En la mejora de las pistas existentes se utilizará para el afirmado exclusivamente pavimento de piedra y zahorras de variadas dimensiones, debiendo ser autorizada toda reparación de pistas y caminos por la Administración del Parque.

c) Se evitarán y minimizarán los impactos producidos por las obras de infraestructuras que se pretendan instalar en la zona. Así mismo se recuperarán las características naturales de las áreas degradadas por las infraestructuras existentes.

d) Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la alteración de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y, en todo caso, el proyecto incluirá las necesarias partidas presupuestarias para la corrección del impacto producido, así como para su adecuación ecológica y paisajística.

e) Las infraestructuras de nueva instalación que fueren necesarias requerirán autorización de la Administración

del Parque, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean exigidas por la normativa sectorial.

f) La modificación, mejora, restauración, ampliación, etcétera, de las infraestructuras existentes requerirá independientemente de la posible Evaluación de Impacto Ambiental y de la autorización de otras Administraciones competentes, la autorización expresa de la Administración del Parque.

### **12.10. Circulación con vehículos de motor.**

a) Con objeto de regular la utilización de sendas, pistas y caminos, así como el uso de vehículos, la Dirección del Parque realizará un inventario de los existentes dentro del mismo. Una vez realizado servirá de base para elaborar una propuesta de clasificación de los mismos y ordenación de la circulación, la cual, oída la Junta Rectora, se elevará al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su aprobación.

b) En ningún momento se limitará el acceso a propiedades particulares así como para el desarrollo de actividades agroforestales, de caza y pesca con autorización, o por motivos de gestión. Excepcionalmente se podrán expedir por la Administración del Parque permisos puntuales para vehículos con fines educativos o científicos, debiendo figurar en los mismos además del nombre de los usuarios y el límite máximo de días para cada vehículo, el objetivo de la misión.

c) La circulación de vehículos a motor fuera de pistas o caminos autorizados queda expresamente prohibida, salvo los relacionados con la gestión.

d) En la Zona de Reserva no se permite el tránsito de vehículos de motor, con las excepciones que se manifiestan en el apartado 10.1.4.b.

### **12.11. Actividades de Investigación.**

El estudio profundo de todos los aspectos funcionales de los sistemas naturales es fundamental para la resolución de los distintos problemas que se presentan en los procesos degradativos a que son sometidos dichos sistemas. Con objeto de regular las actividades de investigación y asegurar su máximo rendimiento, se distinguirá la investigación externa (iniciativas surgidas de instituciones o personas ajenas a la Administración del Parque Natural y de las Administraciones locales), de la interna (promovida desde la Administración del Parque Natural y de las Administraciones locales). A tal fin:

a) Los proyectos de investigación externa podrán ser propuestos por particulares o instituciones a la Administración del Parque Natural, la cual juzgará su conveniencia y los autorizará si fuere el caso, siendo supervisados por la misma.

b) En cualquier caso, los proyectos deberán estar convenientemente justificados, indicando las técnicas o métodos a emplear y el grado en que pueden producir un deterioro al medio.

c) La Administración del Parque podrá establecer convenios de colaboración con otros órganos, organismos o instituciones públicas o privadas, así como con entidades dedicadas a la docencia y la investigación para este fin.

### **12.12. Marchas y maniobras militares.**

Para su regulación se estudiarán sistemas de cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el fin de procurar las máximas garantías para la conservación de los recursos del Parque y la seguridad de los visitantes.

### **12.13. Relación con otros instrumentos normativos y de planificación.**

En la gestión del espacio protegido hay que tener presente que el territorio ocupado por el Parque Natural de

Collados del Asón está incluido en la zona llamada «Montaña Oriental» la cual forma parte de la propuesta definitiva de lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para Cantabria. Esto significa que esta zona puede ser declarada como Zona de Especial Conservación (ZEC) y por tanto podrían fijarse otras medidas de conservación, siempre compatibles con los objetivos del Parque, que habría que adaptar al contenido del presente PORN.

**12.14. Proyectos, obras y actividades que deberán someterse a EIA según la legislación.**

a) Se desarrollará la evaluación de las repercusiones generadas por cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, de aplicación al estar incluido íntegramente el Parque Natural Collados del Asón en el LIC de la «Montaña Oriental».

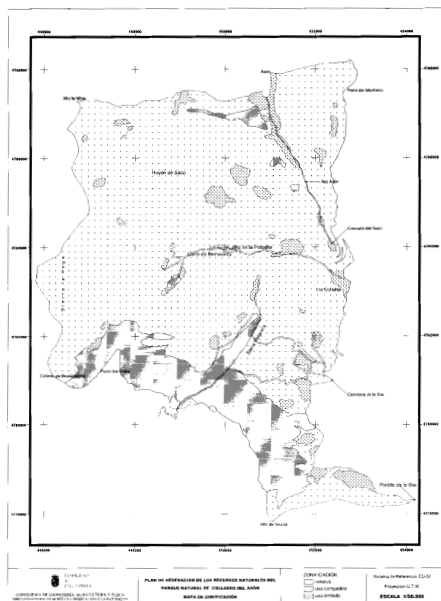
b) Se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto todas las obras, instalaciones y actividades comprendidas en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto, incluidas las adscritas al Grupo 9 apartados b y c, debido a la consideración de zona especialmente sensible que le confiere su integración en el LIC de la «Montaña Oriental». Por idéntica razón, se elaborará Estudio de Impacto en las obras, instalaciones y actividades reflejadas en el Anexo II, cuando a su juicio lo considere oportuno el órgano ambiental competente.

c) Del mismo modo se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica de impacto ambiental, Decreto 50/1991 de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto 77/1996 de 8 de agosto.

d) Los programas, planes, anteproyectos y proyectos de obras y acciones a realizar por la misma Administración, deberán incluir los correspondientes estudios de evaluación de efectos medioambientales cuando razonablemente puedan presumirse riesgos para el medio ambiente como consecuencia de su realización.

**13. CARTOGRAFÍA.**

Zonificación.



**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

*Información pública de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

Y no habiéndose formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto integro de la misma en el anexo a este anuncio.

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Ampuero, 17 de enero de 2004.-La alcaldesa, M<sup>a</sup> Nieves Abascal Gómez.

**ANEXO**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

**FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

Artículo 1.º.-Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88, citada.

Artículo 2.º.-Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Celebración de Bodas Civiles.

Artículo 3.º.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal y administradora que se genera por la prestación del servicio de bodas civiles.

**Artículo 4.º**

1.-Están obligados al pago de la Tasa las personas que soliciten el servicio. Nace la obligación del pago desde que se inicie la prestación del servicio, no obstante, en el momento de la solicitud se establece depósito previo por el importe total de la Tasa.

2.- Las deudas por la Tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 5.º.-La Tasa por celebración de bodas civiles serán las siguientes:

- La cuota por cada boda que se tramite será:
- Lunes a viernes hasta las 13 horas: 60 euros.
- Viernes tarde y sábados: 120 euros.
- Domingos y festivos: 150 euros.

Artículo 6.º.-La obligación de pago por el servicio de bodas civiles nace desde que tenga lugar la solicitud para la prestación del servicio.